



LICITACIONES DEL DIA

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Un Millones, Ochocientos Treinta y Siete Mil, Doscientos Veintitrés con Noventa y Siete centavos (\$ 171.837.223,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 24 centavos (\$ 1.718.372,24)

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

S/C 39182 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Helvecia.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 200.817.357,38).

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.008.173,57).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 20 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de

Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/contact/view/full/238215/\(subt_ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/contact/view/full/238215/(subt_ema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39183 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta Millones, Veintiséis Mil, Setecientos Cuarenta y Ocho con noventa y Siete Centavos (\$ 170.026.748,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1.700.267,49).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 24 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail:

S/C 39184 Mar. 28 Mar. 30

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 17/2023.
EXPEDIENTE: N° 1004/2023.

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR HEMOCULTIVOS CON APARATOLOGÍA.
DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.000.000.- (Pesos: Cuarenta y tres Millones con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.200.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39156 Mar. 28 Mar. 29

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023
EXPTE N° 1143/2023

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES PARA SEIS MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO Y OPCIÓN A PRÓRROGA
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.000.000.- SON PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$8400 (son Pesos: OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023
EXPTE N° 547/2023

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 10:30 HS
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO /BACTERIOLOGÍA- SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA DOCE MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD (INSUMOS Y EQUIPO EN COMODATO)
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.905.600.- SON PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$14.000- (son Pesos: CATORCE MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023
EXPTE N° 1159/2023

APERTURA: 21/04/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000.- SON PESOS ONCE MILLONES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$4400 (son Pesos: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 23/03/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 39171 Mar. 28 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11- SG -23)
– RESOLUCIÓN 064/23

MOTIVO: "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.123.800,00.-
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 496542 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12- SACC-23)
– RESOLUCIÓN 065/23

MOTIVO: "Adquisición de insumos veterinarios para caninos y felinos, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.129.565.30.-
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 496545 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA
Unidad de Gestión - Programa
Santa Fe + Conectada -
Ministerio de Economía,
Ministerio de Gestión Pública, y
Ministerio de Educación
(Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2023, para la Construcción del Jardín de Infantes N° 292 de la ciudad de Reconquista.
Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.
Monto del presupuesto oficial: trescientos nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 309.980.659,61)
Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses
Moneda de cotización: pesos argentinos
Garantía de oferta: Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Ocho-cientos Seis con 60/100 (\$ 3.099.806,60).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39140 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2023, para la Construcción de la Escuela Primaria N° 36 Mariano Moreno de la ciudad de Monte Vera.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos quinientos dieciocho millones ciento cincuenta mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 518.150.383,43)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Tres con 83/100 (\$ 5.181.503,83).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39141 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023, para la Construcción de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras

mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil novecientos con noventa y siete centavos (\$ 219.371.900,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Diecinueve con 01/100 (\$ 2.193.719,01).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 14 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39142 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 220 de la ciudad de San Justo.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos un millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y siete con doce centavos (\$ 201.770.587,12)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Diecisiete Mil Setecientos Cinco con 87/100 (\$ 2.017.705,87).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 17 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39143 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 40 de la ciudad de San Cristóbal.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$ 241.196.273,91)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Dos con 74/100 (\$ 2.411.962,74).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 18 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39144 Mar. 23 Mar. 28

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de

Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la E.E.S.O. N° 548 de la ciudad de San Lorenzo – Dpto. San Lorenzo – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.856.865,76.-

PLAZO DE OBRA: 60 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$118.568,66.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

Mar. 27 Mar. 28

S/C 39090

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5°

Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino – Dpto. Gral. López – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39091 Mar. 27 Abr. 07

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.365 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39120 Mar. 27 Mar. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001601 PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001601 OBRA "CONSTRUCCION L.M.T D.T 13,2KV SANTA FE - SANTO TOME", para el día 04/05/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39166 Mar. 27 Mar. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1177

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA AGUAS SANTAFESINAS
Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 137.468.520,00 + IVA. Mes Base: Marzo 2023

LOTE 2: \$ 207.684.540,00 + IVA. Mes Base: Marzo 2023

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

LOTE 2: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la leyenda: Licitación Pública N°1177 - "Contratación del Servicio de Vigilancia para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta 05/04/23 en www.aguassantafesinas.com.ar
Reunión Informativa: Se desarrollará. mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39160 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1172

OBJETO: REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL NUEVA CÁMARA DE ACCESO INTERMEDIA

Presupuesto oficial: \$. 102.206.052,20.- (pesos ciento dos millones doscientos seis mil cincuenta y dos con 20/100) IVA incluido- mes base: febrero 2023

Garantía de oferta: \$. 1.022.060,52 (pesos un millón veintidós mil setenta con 52/100) IVA incluido.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/04/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/04/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39138 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIÓN PRIVADA N° 1176

Objeto: CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 - PARA NUEVAS OFICINAS DISTRITO DE AGUAS SANTAFESINAS S.A. - CIUDAD DE SANTA FE.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/04/2023-11:00 hs, en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: USD. 484,00.- IVA incluido.

Presupuesto Oficial: Mes base: marzo 2023 - USD. 48.400,00 - IVA incluido.

S/C 39150 Mar. 27 Mar. 28

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 APS

EXPEDIENTE N°: 139/2023 APS

APERTURA: 17/04/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación Servicio de alquiler de fotocopiadora, impresora y escaneo bajo la modalidad de costo por dos mil (2000) copias mensuales, más costo por página excedente. Equipos en comodato según detalle adjunto en anexo, por un período de doce (12) meses con opción de renovación para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.800.-- (Son pesos: Cuatro mil ochocientos)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro - APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 39111 Mar. 27 Mar. 28

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 11/2.023 EXPEDIENTE: 0000-80/2023

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos descartables
MONTO AUTORIZADO: \$ 85.928.175,00 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintiocho mil ciento setenta y cinco con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

10 / 04 / 2023 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 2023 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.375,00 (Pesos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 39125 Mar. 27 Mar. 28

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Decreto N° 00103/2023

Obra: Nueva infraestructura de iluminación en barrio Guadalupe Oeste - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$ 184.505.646,43

Apertura propuesta: 10 de abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura, T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 496168 Mar. 27 Mar. 29

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 (LP 10- SFH-23) Resolución 060/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales de construcción, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.765.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174

\$ 135 496353 Mar. 23 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de 3251,79 metros cuadrados de carpeta asfáltica en calle Facundo Quiroga, con su conexión a calle Gorriti, además de las obras complementarias de desagües en ese sector.

Apertura: 05 de Abril de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán

Valor del pliego: \$ 14.000.- (pesos catorce mil)

Venta: hasta el 04/04/2023 - 12 hs.

Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114

Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 495958 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Decreto N° 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+

5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Amstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 05/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 160 toneladas de Cal Hidratada para uso vial.

- Decreto 74/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 11:30 hs.

Costo del pliego: \$ 6.000 (Seis Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 495995 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1200 metros cúbicos de hormigón elaborado H25.

- Decreto 72/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 09:30 hs

Costo del pliego: \$ 27.000 (Veintisiete Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 495996 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 3000 toneladas de escoria de acería de 0-10 de granometría.

- Decreto 73/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 10:30 hs.

Costo del pliego: \$ 15.000 (Quince Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 495994 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 06/2023

Objeto: Para Compra De 200 Mts.3 De Arena Para Uso Vial Tipo Rio Cuarto

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 06/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 200 Mts.3 de arena para uso vial tipo Rio Cuarto.

- Decreto 75/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 09:30hs

Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 496271 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 07/2023

Objeto: Para Compra De 46 Luminarias Led De 150w (15.000 Lúmenes) Para Alumbrado Publico Area Industrial

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 07/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 46 luminarias led de 150W (15.000 lúmenes) para alumbrado público área industrial.

- Decreto 76/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 10:30hs

Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 496272 Mar. 23 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad primera etapa - plan incluir.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres con 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 73.400 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 30 de Marzo de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 495850 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2).

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE HUGUES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Prórroga de la fecha de apertura.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 06 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 496211 Mar. 27 Mar. 28

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar. \$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023
Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumberto.gob.ar o iairascahumberto.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 RAIMONDI HORACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-10909458-8, domiciliado en Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo Pcia de Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio de s propiedad cuya actividad es la producción agropecuaria, a favor de HR AGROPECUARIA S.A. (en formación) con domicilio en calle Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Pcia de Sta. Fe.

Las oposiciones deben efectivizarse en el termino previsto por la ley 11.867, dirigidas a la Escribana María Cecilia Novero, registro notarial N 120, en la oficina sita en calle Av. de Mayo N 962 de la ciudad de Gálvez Sta. Fe, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez 15/03/2023.

\$ 250 495903 Mar. 21 Mar. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023
- Expediente FG-000078/2023 -

Objeto: " Locación de inmueble en la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, destinado a la próxima instalación de la Unidad Fiscal Helvecia, dependiente a la Fiscalía Regional de la 1° Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 384,00 (pesos trescientos ochenta y cuatro).

Presupuesto oficial: \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil), por los primeros 12 (doce) meses de locación.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

s/c 39158 Mar. 28 Mar. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.488 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N.º 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS AILEN VALLEJOS - DNI N.º 44.021.768 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 62/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. . ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N.º 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N.º 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debida-

mente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39190 Mar. 28 Mar. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.488 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N.º 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS - DNI N.º 28.146.089 – DOMICILIO EN CALLE PASAJE CARACAS N° 1250 BIS – JUAN B. BUSTO y AV. PROVINCIAS UNIDAS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 62/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. . ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N.º 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N.º 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en

calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-

F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39191 Mar. 28 Mar. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 63/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.491 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, MELANI ALDANA – DNI N.º 49.041.388 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ZULMA ELENA BAEZ - DNI N.º 24.148.576 – Y AL SR. HECTOR ANIBAL VALLEJOS – DNI N° 25.729.236 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo

de 2023, DISPOSICIÓN N° 63/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MELANI ALDANA VALLEJOS - DNI 49.041.388 - nacida en Fecha 14 de Enero de 2009, hija de la Sra. Zulma Elena Báez - DNI 24.148.576 - y del Sr. Héctor Anibal Vallejos - DNI 25.729.236 - ambos con domicilio en calle Alem N° 4039/4023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39192 Mar. 28 Mar. 30

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0114

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064843-6 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias del Secretario del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal

actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Primera Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que la presente gestión consta con el aval del Sr. Secretario de Justicia y del Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 162/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

ORDEN DE MÉRITO

Departamento La Capital

Escribano, POLERAT, Lucas Daniel – D.N.I N° 31.567.690

Escribana, TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento 9 de Julio

Escribana HOURIET, Ana Luz – D.N.I N° 31.473.599

Departamento Las Colonias

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento General Obligado

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Javier

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Jerónimo

Escribano BRIZIO, Leonel Maximiliano – D.N.I N° 31.516.186

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento San Justo

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Martín

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento Vera

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.-

S/C 39180 Mar. 28 Mar. 30

RESOLUCION N.º 0115

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064844-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0405/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueron enumerados en la Resolución Ministerial N° 0405/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso

de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante”;

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 117/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11°, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 417 al Escribano POLERAT, Lucas Daniel – DNI N° 31.567.690.

REGISTRO NOTARIAL N° 566 a la Escribana BUSTOS, Paula Denise – DNI N° 31.069.598.

REGISTRO NOTARIAL N° 583 a la Escribana ALDA, Manuela – DNI N° 36.265.250

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTO TOME: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 580 a la Escribana BERZANO, Antonella Yasmin Lis – DNI N° 38.814.694.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 108 a la Escribana TURCO, Samira Ailen - D.N.I. N° 35.042.205.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HELVECIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 a la Escribana YOSSEN, Debora Soledad – DNI N° 29.775.469;

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 656, a la Escribana BEVILACQUA, Maria Antonela – DNI N° 37.209.475.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 171 a la Escribana TACCON, Marianela – DNI N° 34.085.502.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CORONDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 142 a la Escribana TONINI, Juliana Maria – DNI N° 35.733.689.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TOSTADO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 134 a la Escribana HOURIET, Ana Luz – DNI N° 31.473.599.

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 con asiento en la ciudad de HERSILIA.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

AUTO 640

SANTA FE, 19 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 17172-E-11 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado “PDO. ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD - S/ RECONOCIMIENTO”; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 13.09.2022 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 162/163 dictamina que el partido denominado ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD “...se hallaría incurso en la causal de caducidad: (a) por no acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia, que exige el artículo 8 de la ley 66808; y (b) por omitir realizar elecciones internas durante el plazo de 4 años...”.

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 573 de fecha 13 de octubre de 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 168/169), y ante la incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 8 de noviembre de 2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 174/175) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 177/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita “...tener por operada la caducidad en razón de no incumplir la exigencia del porcentaje de afiliaciones mínimas del artículo 8 de la Ley N° 6808; y en virtud del artículo 44, inciso a) de la citada ley...”.

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 6808:

“...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...”.

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado a) del artículo 44 (ley cit.).

Sentado ello, corresponde también señalar que, el Tribunal Electoral reconoció como partido político en el ámbito provincial a la agrupación denominada ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, en razón de haber acreditado los requisitos exigidos por la legislación nacional y haber obtenido su reconocimiento por la Justicia Electoral Nacional, lo que de por sí implicaba la acreditación por ante la Justicia Federal, del total de afiliaciones requeridas por la legislación vigente en aquel ámbito.

Ahora bien, verificado en autos que la agrupación mencionada ha perdido de su personalidad jurídica política en el ámbito nacional, debe aquella cumplimentar con los requisitos establecidos en la legislación provincial (Ley N° 6.808), a fin de preservar el reconocimiento de la personería política en el ámbito local, conforme el principio de igualdad de trato y consideración con los demás partidos políticos provinciales, pues, afirmar lo contrario, crearía una situación desigual, no querida por el legislador.

En tal lineamiento, se dispuso requerir al partido el cumplimiento de la exigencia del porcentaje de afiliación dispuesto por el art. 8 de la ley N° 6808 (fs. 154-155 /158-159) lo cual no se ha efectuado.

Elo así, del análisis de las constancias obrantes en autos, en una interpretación razonada de la norma expuesta precedentemente y oído el Procurador Fiscal Electoral;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD reconocido mediante Auto N° 203 de fecha 06.10.2016, con ámbito de actuación provincial, y cuyo número de identificación fuera CIENTO SETENTA Y SEIS (176), por la causal prevista en el artículo 44 inciso a) de la Ley N° 6808 y por el incumplimiento de la exigencia del porcentaje de afiliaciones mínimas del artículo 8 de dicha normativa.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael Francisco Gutiérrez— Presidente

Dr. René Juan Galfré - Vocal

Dr. Roberto Oscar Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C

39193

Mar. 28

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0153

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción dos (2) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JURIVIS S.C. CUIT N° 30-70984660-0 y VILLATA, RAUL JOSE CUIT N° 20-11790771-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLL, LUCAS CRHISTIAN CUIT N° 20-27244787-0; ESCOBAR SANTA FE S.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-51884963-4; NUTRI HOME S.A. CUIT N° 30-69118223-8; INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER S.R.L. CUIT N° 30-58925632-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39186 Mar. 28 Mar. 29

CONCEJO MUNICIPAL DE CORONDA

ORDENANZA N° 598/2023

VISTO

La Ordenanza N° 440/2020 sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de Coronda en fecha 24 de Setiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto, se regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal de los mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de Coronda una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY

ARTICULO 1.- Modifiquense La progresión y los impones de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 440/2020, en, virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°. El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- 1 Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 960,00
- 2 Neumático de Automóvil -\$ 4.000,00
- 3 Neumático de Camionetas - \$ 5.120, 00
- 4 Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 8.320,00
- 5 Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 128.000,00
- 6 Neumático de OTR o fuera de rufa -\$ 528.000,00
- 7 Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección del municipio, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad"

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. CORONDA, Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2023.

—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41°, Inc. 5) de la Ley N° 2755, promulguen la presente Ordenanza bajo N° 598/2023, publíquese y dese el Registro Municipal.

CORONDA, 20 de Marzo del 2023.

\$ 600 496532 Mar. 28

ORDENANZA N° 599/2023

VISTO

La necesidad de readecuar La Ordenanza N° 436/2020 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de Septiembre de 2020.

Las estructuras de soporte de antenas de telefonía instaladas en la jurisdicción municipal, y las que se instalen en el futuro; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Ordenanza N° 436/2020 la que tiene por objeto la REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES, EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrogénos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la Ley N° 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia municipal indelegable de la Municipalidad es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio.

Que se cree conveniente readecuar la Ordenanza únicamente respecto a las estructuras de soporte de antenas de telefonía, regulándose dicha temática por la presente ordenanza, y, por consiguiente, dejando sin efecto lo dispuesto por la Ordenanza N° 436/2020 sobre el tema.

Que por sus especiales características, las antenas de telefonía y sus estructuras de soporte constituyen obras civiles que requieren el debido control por parte de esta Municipalidad, para permitir su funcionamiento seguro y sin riesgos para la comunidad.

Que este control debe abarcar la etapa anterior a la construcción misma de estas estructuras, regulando los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran la autorización para instalar y operar este tipo de obras.

Que una vez que las estructuras se encuentran construidas, se requiere instrumentar controles periódicos que verifiquen si ellas se encuentran en condiciones y no representan un riesgo para la seguridad de la comunidad.

Que la realización de estos controles debe financiarse principalmente mediante tasas específicas que deben crearse a tal efecto, y cuyo facultad de creación y percepción fue expresamente reconocida a los municipios tanto por las empresas de telefonía como por las autoridades nacionales mediante el denominado "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles", suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.

Que actualmente las empresas de telefonía vienen abonando voluntariamente estas tasas a cientos de municipios de todo el país, ratificando así el reconocimiento que hacen a la facultad de los municipios para establecer estas tasas y percibirlas.

Que los requisitos exigidos para la construcción y funcionamiento de estas estructuras no deben importar un obstáculo para su instalación, atento el innegable valor que el servicio de telefonía tiene para la comunidad y a las expresas disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y la Ley Argentina Digital N° 27.078.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE LA LEY
ORDENA.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS
PORTANTES
ANTENAS DE TELEFONÍA
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

Artículo 1°: Abróguese la Ordenanza N° 436/2020

Artículo 2°: La presente Ordenanza regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía, como así también de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras.

Definiciones

Artículo 3°: Se denomina "estructura de soporte" de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, es instalado con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y/o recibir transmisiones de telefonía.

Se denomina "antena" a cada uno de los elementos transmisores y/o receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte.-

Bajo el término "telefonía" queda comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo "push to talk") y cualquier dispositivo similar.

Se entiende por "propietario", al titular, propietario y/o explotador de las estructuras de soporte de antenas de telefonía.

Permiso de construcción - Requisitos a cumplimentar

Artículo 4°: Antes de instalar nuevas estructuras de soporte, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las mismas deberán solicitar autorización para construirlas, a cuyo fin deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Presentación de una NOTA DIRIGIDA A ESTA MUNICIPALIDAD, solicitando la inscripción en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía" referido en el artículo 5° de la presente Ordenanza, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a.1) Estatuto Social (copia certificada por escribano público).

a.2) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (copia certificada por escribano o público).

a.3) Constancia de CUIT suscripta por persona autorizada.

a.4) Poder del/los firmante/s (copia certificada por escribano público).

a.5) Informar cuál es el domicilio legal de la Empresa.

a.6) Informar los datos de la persona o Área de la Empresa que operará como contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.).

En caso de que el solicitante ya estuviera inscripto en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicación u otra índole", sólo deberá acompañar copia de la nota mediante la cual oportunamente solicitó su inclusión en el mismo.

b) Presentación de una SOLICITUD DE FACTIBILIDAD, en la que conste la ubicación de la finca estructura de soporte (domicilio, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura necesaria de la instalación.

c) Presentación de una NOTA DE SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

c.1) Declaración jurada de la radiobase presentada ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (copia certificada por escribano público).

c.2) Contrato de locación o escritura del inmueble en el que se efectuará la instalación (copia certificada por escribano público).

c.3) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de instalación (copia certificada por escribano público).-

c.3) Informe de impacto ambiental, suscripto por la Empresa y por un profesional competente.

c.4) Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.

c.5) Póliza de seguro de responsabilidad civil (copia certificada por escribano público).

c.6) Cómputo y presupuesto de la obra.

c.7) Plano de proyectos de obra y electromecánicos, firmados por ingeniero y visado por el Consejo Profesional correspondiente.

d) Pago de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7° y 8° de la presente Ordenanza.

Cumplimentada la totalidad de los requisitos, la Municipalidad procederá a otorgar el respectivo permiso de construcción y puesta en marcha, si así correspondiera.

Una vez acreditada la finalización de la obra, la Municipalidad otorgará sin más el correspondiente certificado de habilitación de la estructura portante. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar si la obra se ajusta a la autorización concedida y a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para otorgar dicha autorización.

En caso de estructuras de soporte que ya se encontraran instaladas a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las estructuras de soporte sólo deberán cumplimentar los requisitos previstos en los incisos a) y d) del presente artículo, y la Municipalidad otorgará el correspondiente certificado de habilitación. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar las condiciones de instalación y funcionamiento.

Reubicación de antenas

Artículo 5°: Por razones de interés público, la Municipalidad podrá exi-

gir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o costo alguno.

Dicha resolución deberá encontrarse debidamente fundada.

Registre de estructuras y/o antenas

Artículo 6°: Créase el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía", en el que deberán anotarse todas aquellas empresas destinadas a esta actividad, mediante la presentación de una Nota solicitando la inclusión en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso a) de la presente Ordenanza.

En el caso de estructuras de soporte que no se encuentren habilitadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, la solicitud de inclusión en dicho Registro deberá efectuarse en oportunidad de solicitarse la habilitación de cada estructura de soporte. En el caso de estructuras de soporte que ya estuvieran habilitadas, la solicitud de inclusión en el Registro deberá efectuarse dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Infracciones

Artículo 7°: Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre \$ 1.000 y \$ 100.000, las siguientes conductas:

a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.

b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.

c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal.

CAPÍTULO II

TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN

Hecho imponible - montos a abonar - contribuyentes y responsables - exenciones

Artículo 8°: Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán abonar por única vez una tasa que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

Montos a pagar

Artículo 9°: Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía, de cualquier altura, deberá abonarse por única vez un monto fijo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000). El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de construcción y/o habilitación.

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el primer párrafo.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.

CAPÍTULO III

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

Hecho imponible - contribuyentes y responsables base imponible

Artículo 10°: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonarán anualmente los importes fijos previstos en el artículo siguiente.

Serán contribuyentes de esta tasa quienes resulten propietarios y/o explotadores de las estructuras portantes el 1° de Enero, el 1° de Julio y/o al 31 de diciembre de cada año.

Montos a pagar y vencimientos

Artículo 11°: Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonarse anualmente la suma fija de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000).

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará anualmente un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el párrafo precedente.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.

El plazo para el pago vencerá el 31 de marzo de cada año, o el día 30 del mes siguiente al de instalación de la estructura de soporte, lo que acontezca primero, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitivos, computándose los mismos por mes completo.

Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza, y el final del año calendario.

CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A ANTENAS

Situación de las estructuras portantes existentes a la fecha de sanción - Modificación de estructuras e instalación de nuevas antenas

Artículo 12º: Toda estructura portante de antenas de telefonía que al momento de sanción de esta Ordenanza se encuentre emplazada en jurisdicción de esta Municipalidad, deberá solicitar la habilitación de la misma en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, cumplimentando requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza (con las limitaciones que surgen del último párrafo de esa norma), aunque dicha estructura se encontrare habilitada con anterioridad.

Asimismo, antes de efectuar modificaciones en estructuras portantes o de instalar nuevas antenas (aún en estructuras portantes ya existentes), deberá presentarse una nota ante esta Municipalidad, mediante la cual se solicite autorización para efectuar la modificación o instalación. La autorización se entenderá automáticamente concedida si no es expresamente rechazada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la solicitud. La realización de las modificaciones sin la previa autorización municipal, dará lugar a una multa automática por el valor equivalente al 50% del monto de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que correspondería abonar por la estructura portante relacionada a la instalación que se pretende modificar o sobre la cual se pretende instalar la nueva antena.

Infracciones y sanciones

Artículo 13º: Transcurridos los plazos previstos en la presente Ordenanza u otorgados por la Municipalidad sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos, el Departamento Ejecutivo aplicará a estos una multa de dos (2) veces el valor de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que le correspondiere, la cual deberá ser abonada dentro de los 5 días de notificado. En el mismo acto en que se notifique la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Municipalidad dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, el Departamento Ejecutivo aplicará una nueva multa de dos (2) veces la determinada en primera instancia. Las multas referidas en el presente artículo generarán intereses y/o recargos hasta el momento del efectivo pago. Además de las sanciones previstas en este artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsables de las mismas, cuando estas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos o la comunidad.

Procedimiento de determinación

Artículo 14º: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa.

Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndoselo un plazo de quince (15) días para efectuar el pago.

Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

Responsabilidad solidaria

Artículo 15º: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en esta Ordenanza y sus correspondientes intereses.

Artículo 16º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión de la presente.

Artículo 17º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CORONDA, -Sala de Sesiones 16 DE MARZO DE 2023.

\$ 2400 496530 Mar. 28

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 109

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nación" 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0029676-4 del registro del Sistema de información de Expedientes, según lo dispuesto por el Decreto N° 2127 de fecha 07/10/2021 en virtud del cual se transfirieron a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático las competencias establecidas por la Ley N° 13.920, Artículo 17º Inc. 10 en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos" cesando de entender en ello del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.212, su decreto Provincial reglamentario N° 2410/2004

y el decreto Provincial N° 2.127/2021 designan a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de aplicación en el marco del ejercicio de la pesca y el otorgamiento de licencias y permisos para realizar cualquiera de las actividades previstas en la precitada norma legal;

Que todo acto o procedimiento de captura de peces por personas que reúnen los requisitos correspondientes y son definidos como pescadores en todas sus modalidades requiere la obtención de una licencia o permiso;

Que en el mes de mayo del año 2022 se comenzó, después de tres años, un relevamiento de pescadores comerciales y de subsistencia, en toda la provincia de Santa Fe. En dicha actividad se visitaron cincuenta y una (51) localidades ribereñas, donde existen actividades pesqueras. Dicho censo, donde se recaudaron datos, con fin de actualizar nuestros archivos y poder lograr una estadística que refleje la mecánica de las pesquerías que interactúan en la provincia de Santa Fe, arrojó datos certeros, obteniendo un número de 1.957 (mil novecientos cincuenta y siete) pescadores comerciales, y 2546 (dos mil quinientos cuarenta y seis) pescadores de subsistencia;

Que en el marco de la normativa pesquera la ley N° 12.212 y su Decreto reglamentario N° 2.410, en su Artículo 21º y en la Ley N° 12.482 en su Artículo 23º, faculta a la autoridad de control, a fijar anualmente límites en el otorgamiento de las licencias, y hasta suspender su emisión por circunstancias justificadas;

Que los resultados que arrojo el relevamiento de pescadores atendiendo al volumen del mismo, se comenzó a analizar, y con ello se ponen en marcha distintos programas que conllevan la optimización: de la calidad de vida de las personas que interactúan con el producido de nuestros ríos como así también, la preservación del recurso ictícola. Por ello, se estima necesario y conveniente, prorrogar las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022, en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 12.212 y N° 13.920.

POR ELLO

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrógase el vencimiento de las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022 en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia y denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- Dispóngase que oportunamente, la Dirección General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros difundirá el cronograma de entrega de las licencias o permisos para el próximo.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39169 Mar. 27 Mar. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN N° 358

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0012706-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Solicitud de Revisión Tarifaria de Aguas Santafesinas S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota N° 1764 GI (R) de fecha 30 de enero de 2023 presenta una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos N° 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22) y ley provincial 11.220;

Que la empresa justifica su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus costos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio;

Que obra en autos copia de nota N°1708 GI (R) de fecha 26 de Diciembre de 2022 de la prestadora dirigida a este ministerio, en la que exhibe los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2022, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en ese proceso;

Que desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa exhibe el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria. De

este modo, acredita que en el año 2022, la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 104 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 10 de febrero de 2022, generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 42% mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 86%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio;

Que dentro de la metodología aceptada y confrontada con la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, manifiesta que los gastos operativos en 2022 ascendieron un 86% respecto al año 2021, y teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2023 la anualización de los mayores costos ya registrados en el ejercicio anterior, así como también la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas, el aumento de los gastos operativos proyectados será del orden 117% para ese periodo;

Que desde una perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y nuevos equipamientos de calidad, reseñando, además, las acciones ejecutadas durante el periodo en cuestión, las que traen aparejadas un incremento en los costos de explotación. Agrega que el desarrollo de las expectativas sociales de mejora de los servicios públicos continúa imponiéndole la necesidad de introducir innovaciones y mejoras, más allá, incluso, de los límites de las áreas servidas, en barrios vulnerables;

Que asimismo se informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2022, enlazándolo con la operación de nuevas obras por la que asume mayores costos derivados de los insumos, personal, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio;

Que Aguas Santafesinas S.A aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales, energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros;

Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las incidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe-Dictámenes N° 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido;

Que en función de todo ello, la empresa propone la aprobación de un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente del 80 % (ochenta por ciento) para el tercer bimestre de facturación y, como alternativa a los fines de garantizar cierta gradualidad, la aplicación en dos (2) etapas del mismo, la primera, del 40% (cuarenta por ciento) al tercer bimestre de 2023, y la segunda del cuarenta 40% (cuarenta por ciento) acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre del 2023;

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio;

Que en esta instancia, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dispuso por Resolución N° 0050 de fecha 09 de febrero de 2023 la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario y Santa Fe, los días 6 de marzo de 2023 y 7 de marzo de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados;

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dictó la resolución N° 0087/23 por la cual determina, en lo substancial, que formalmente se cumplen los extremos de procedencia que habilitan la instancia de revisión tarifaria conforme a lo establecido en los Arts. 66 inc. k), 81 y 88 de la ley provincial N° 11.220 y, como consecuencia de ello, declara que en los términos del art. 9.4.1 del Régimen para el Proceso de Transición aprobado por Decreto Provincial 1358/07 (t.o. resol. 191/07 M.O.S.P. y V.) la modificación de los precios y valores tarifarios por la Autoridad de Aplicación sólo debe contemplar los costos reales y eficientes del servi-

cio en el ámbito de la prestación definido en el numeral 1.3 del Régimen para el Proceso de Transición; sugiere por otra parte, que el ajuste o modificación de tarifas de la manera y en la proporción propuesta por Aguas Santafesinas S.A no resulta ajustada a los principios de proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad en relación con los índices de actualización salarial y a las estimaciones previstas para el costo de la vida del año en curso en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42 de la Constitución Nacional, por lo que recomienda a la Autoridad de Aplicación que para el caso que decida conceder un aumento de los valores vigentes contemple la aplicación de un incremento basado en la proporcionalidad, gradualidad y capacidad de pago, mediante la aplicación en más de dos tramos, con la finalidad de atenuar su impacto en las economías de los usuarios;

Que dicha norma contiene también otras disposiciones que, con carácter de recomendaciones, se dirigen a la Autoridad de Aplicación o a la Prestadora. Entre ellas, el sostenimiento de aportes públicos del Estado, la instalación de medidores en forma sistemática con asignación al Prestador de los recursos que lo permitan, así como un nuevo plan de micro-medición para el periodo 2024-2027, se intensifiquen las acciones para la reducción del agua no contabilizada, en particular con la detección y reparación de fugas, se arbitren los medios para intensificar la campaña de concientización del valor del agua como recurso escaso y educación de los usuarios en el consumo, el pedido a los municipios para que en sus reglamentos de edificación de nuevas construcciones bajo el régimen de dominio horizontal, posibiliten la colocación de medidores para cada unidad habitacional, avanza con los proyectos y/o obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales, se incluyan e informen en las revisiones tarifarias, políticas de eficiencia aplicadas, se avance con el desarrollo de un nuevo Marco Regulatorio, tarea que viene abordando la Comisión creada a tales efectos a través del decreto 186/21 y asimismo se diseñe un nuevo sistema de Tarifa Social que contemple a los sectores más vulnerables;

Que cumplida la emisión del dictamen y recibidas las actuaciones en este Ministerio, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expide con relación a lo actuado;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4. 1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas);

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios ha analizado por intermedio de sus gerencias técnicas la información volcada al procedimiento, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio ha emitido la voluntad administrativa en el sentido de habilitar la revisión tarifaria;

Que ese dictamen debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria;

Que en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A;

Que en referencia al proceso inflacionario, las áreas técnicas del organismo de control han reconocido que las variaciones experimentadas en los diversos rubros de costos responden al proceso inflacionario y a la evolución del tipo de cambio. Entre los considerandos del acto administrativo del ENRESS, se destaca al respecto la siguiente consideración: "Que es de público conocimiento que la economía nacional y por ende la provincial, se encuentra en un constante proceso inflacionario lo que sumado a la creciente devaluación de la moneda, genera un contexto en el cual los recursos generados por la aplicación del Régimen Tarifario han perdido significación y han generado como lógica consecuencia un marcado deterioro de los ingresos de la empresa pública. Y, asimismo, que: "Se valoran como positivos los aportes realizados por el tesoro Provincial para cubrir el déficit de la prestación de un servicio público esencial para la vida humana, especialmente en la amortiguación del impacto que las tarifas tienen respecto de los usuarios."

Que en ese mismo orden de ideas el Ente de Regulador de Servicios Sanitarios, a través de su Directorio ha podido establecer la existencia de avances de obras y acciones del servicio y proyectos significativos, y corroborar la necesidad manifestada por Aguas Santafesinas S.A. respecto de una adecuación tarifaria, dado que su estructura de costos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos productos de la inflación y el tipo de cambio, vinculando la modificación tarifaria con los aumentos previstos para los trabajadores en acuerdos paritarios, reajuste de haberes previsionales y estimaciones del costo de vida proyectados para el año 2023, debiendo garantizarse, además, los principios de racionalidad y proporcionalidad que imponen la necesidad de evaluar la fragmentación del incremento de modo que produzca un impacto gradual en la economía de los usuarios;

Que se ha demostrado que los incrementos de costos producto de la inflación acumulada y las modificaciones en el tipo de cambio repercuten negativamente en el servicio público, por lo que si no se enjugara la de-

tracción que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa, la tarifa no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles actuales;

Que para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial mantiene su compromiso de aportar recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio de la forma en la que se viene materializando en la prestación;

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo. Así quedó oportunamente plasmado este reconocimiento y continúa vigente hasta la fecha, de modo tal que el cálculo de cualquier porcentaje de ajuste a fijar en este u otros procesos, contempla una morigeración estructural derivada del cuadro de subsidios vigentes, el que actúa diferenciando a los usuarios con menor consumo/superficie -la mayoría del universo alcanzado por las cargas tarifarias- teniendo en éstos un impacto proporcionalmente más bajo que en los usuarios de mayor consumo/ superficie;

Que demostradas las causas productoras de la distorsión en los ingresos tarifarios y el constante y creciente sostenimiento con aportes públicos, queda por atender un eje de suma importancia para la decisión a adoptar, como es la asequibilidad y accesibilidad al servicio público;

Que los impactos que se han de desprender del ajuste tarifario del servicio del que trata este proceso, se presentan prima facie dentro de los rangos fijados por organismos internacionales tales como OMS y ONU. Sabido es que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar. Esta premisa, según se ha podido analizar, se observa cumplida en un 75 por ciento del universo de usuarios del servicio, en un escenario conservador, confrontando su facturación promedio con un haber mínimo y el salario vital y móvil. Si se realiza ese análisis sobre un escenario de un ingreso promedio, teniendo en cuenta dos haberes mínimos, queda incluido dentro de la premisa del 3 por ciento, el 100 por ciento de los usuarios, resultando así la modificación de la tarifa consistente con la realidad económica del servicio y con el criterio de accesibilidad;

Que por otra parte, se han presentado testimonios en las audiencias públicas reclamando la necesidad de una Tarifa Social. Al respecto se ha de decir que el Cuadro Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan amonizando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, los ya indicados subsidios específicos derivados del financiamiento estatal en el ámbito de ASSA y las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios; el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias; los asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarifación de este servicio;

Que por su parte, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de una Comisión para la Reforma del Marco Regulatorio de los Servicios, conforme decreto 186/21, uno de cuyos ejes es la reformulación de la estructura tarifaria vigente para determinar una nueva ecuación económica y social del servicio público, de donde ha de surgir la determinación de una Tarifa Social, para lo cual es preciso atender a las particularidades del servicio de saneamiento dentro de una ecuación sustentable y equitativa, y respetar las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Santa Fe que atribuye facultades concurrentes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en la competencia del asunto. Dicha doctrina ha sido fijada por dictámenes de Fiscalía de Estado de la Provincia, así como en resoluciones del ENRESS, que también lo ha expresado particularmente dentro de los considerandos y conclusiones de este trámite;

Que recogiendo recomendaciones de las audiencias públicas y el dictamen del Ente Regulador junto al escenario relevado en este servicio público con los impactos inflacionarios acumulados y cumplidos en el tiempo, y teniendo en cuenta que es deber resguardar la capacidad operativa de la empresa Prestadora y morigerar impactos en las economías de los usuarios, con el fin de propender a un mayor gradualismo de los incrementos a fin de amalgamarlo a los ingresos de los usuarios en el marco del análisis efectuado precedentemente según el PNUD, se considera oportuno aplicar el siguiente esquema: manteniendo el régimen de subsidios vigentes, un incremento del 40% (Cuarenta Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 03/23, un incremento del 30% (Treinta Por ciento) del factor "K" para el bimestre 04/23, y un incremento del 10% (Diez Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 5/23 acumulados sobre sus etapas;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22.

ARTICULO 2°: Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes, según las sugerencias vertidas por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios en Resolución 0087/2023, fijando ajustes del valor denominado "K" según Artículo 26.6 del Régimen Tarifario manteniendo el sistema de subsidios vigentes, mediante el incremento de un 40% (cuarenta por ciento) para el bimestre 03/23 a facturarse en el mes de Abril y con vencimiento en Mayo de 2023, llevando el valor "K" a 139,44; un 30% (treinta por ciento) para el bimestre 04/23 a facturarse en el mes de Junio y con vencimiento en Julio de 2023 llevando el valor "K" a 181,27; y un 10% (diez por ciento) para el bimestre 5/23 a facturarse en el mes de Agosto y con vencimiento en Septiembre de 2023 llevando el valor "K" a 199,40.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39167 Mar. 27 Mar. 29

**SECRETARIA DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 22/03/2023, DISPOSICION N° 022/2023 - VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONGO: Artículo 1°: Prorrogar la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, con último domicilio conocido en calle 98 Nro. 656 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Enrique Alberto DIAZ, DNI 22.953.564, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento de los hermanos, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo - modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 31: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTÍCULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N°022/2023 que se adjunta de fecha 22 de marzo de 2023.

S/C 39157 Mar. 27 Mar. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 13 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.971 referenciadas administrativamente como: "ZALAZAR, SARA - DNI N° 59.656.844 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 52/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de adecuación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña SARA ZALAZAR, DNI N.º 59.656.844, FN 30/01/2023, progenitora Sra. Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676, con último domicilio denunciado en Pje. Antonelli N.º 2219 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña en el domicilio por ella denunciado o de manera personal.- C.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39168 Mar. 27 Mar. 29

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 28/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXX LXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 21 de Marzo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 28/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXX AXXXXX GXXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anotado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRI-

MER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39170 Mar. 27 Mar. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 593/2014, su modificatorio N° 0268/19 y N° 0843/20y Resolución del M.J.y.D.H. N° 0036/19, Expte. Nro 02001-0063845-1 y Resolución N° 026/23, por la que el Presidente del Consejo Consultivo resolvió convocar a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades:

Departamento 9 De Julio: El Nochero, Logroño, Esteban Rams, Montefiori. Departamento Vera: Los Amores, Garabato, Cañada Ombú, Los Tábanos, Desvío Sta. Lucía, Calchaquí. Departamento Gral Obligado: Tacuarendí, Los Laureles, Arroyo Ceibal, Berna, El Araza, El Sombrerito, Ing. Chanourdie, Moussy, Villa Adela. Departamento San Cristobal: Moises Ville, Colonia Rosa, Aguara Grande, Capibara, Colonia Bossi, Constanza, La Lucía, La Rubia, Las Palmeras, Monigotes, Palacios. Departamento San Justo: Vera Y Pintado, Marcelino De Escalada, La Camila, P. Gómez Cello. Departamento San Javier: Las Catalinas Departamento Castellanos: Angelica, Ataliva, Lehman, Colonia Aldao, Josefina, Bauer y Siger, Col. Margarita, Col. San Antonio, Egusquiza, Esmeralda, Eusebia, Saguier, Susana, Vila. Departamento Las Colonias: San Agustín, San Jerónimo Del Sauce, Felicia, Nuevo Torino, Cavour, Cululú, Jacinto Arauz, Providencia, San Mariano. Departamento San Martín: Landeta, Las Petacas, Casas, Castelar; Departamento San Jerónimo: Desvío Arijón, Arocena, Lopez, Monje; Bernardo Irigoyen, Diaz, Larrechea. Departamento La Capital: Arroyo Aguiar, Nelson, Campo Andino. Departamento Belgrano: Monte De Oca, Tortuga, Bouquet. Departamento Iriondo: Pueblo Andino, Classon. Departamento San Lorenzo: Timbues, Villa Mugueta, Coronel Arnold. Departamento Caseros: Sanford, Arteaga, Beravevu, Villada, Los Molinos. Departamento Rosario: Pueblo Esther, Soldini, Uranga, Alvarez. . Departamento Gral Lopez: Chovet, Carreras, Laborderoy, Diego De Alvear, Aarón Castellano, Amenabar, Cafferatta,

Cañada de Ucle, Carmen, Christophersen, La Chispa, Lazzarino, San Eduardo. Departamento Constitución: Godoy, General Gelly.

Miembros integrantes del Consejo Consultivo: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Adrian De Orellana, Suplente: Dr. Hernan Galvez. Por los Colegios de Abogados de la Provincia – Titular: Dra. Janina Alicia Ferreyra, suplente: Dra. Mabel Eusebio. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia - Titular: Dr. Hernan Javier Botta, suplente: Dr. Javier Toniollo.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Jueves 30 de Marzo de 2023 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 14 de Abril de 2023.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concurso de Jueces Comunitarios> En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe – 0342-4506605/ 4506600 int. 31201) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.- Se hace saber que los postulantes solo podrán inscribirse para concursar simultáneamente hasta un máximo de tres cargos vacantes.- Art. 7° ultimo párrafo Decreto N° 0593/14.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 39110 Mar. 27 Mar. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 145

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OSPA DE TOSTADO LTDA CUIT N.º 30-54583621-8, FERNANDEZ MERCEDES MARIA CUIT N.º 27-22769290-7 y MM COMUNICACIONES S.A CUIT N.º 30-70868590-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39162 Mar. 27 Mar. 28

RESOLUCIÓN N.º 144

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción diez (10) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACOSTA MARIANO DOMINGO CUIT N.º 20-182728127-5; ARMAS M Y POZZI R S.H. CUIT N.º 33-70724235-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CAD SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO LTDA. CUIT N.º 30-71777730-8; DI DOMÉNICA GONZALO LUCIANO CUIT N.º 20-28486821-9; FALMETAL S.R.L. CUIT N.º 30-70815997-9; RENE BOSIO S.R.L. CUIT N.º 30-71120292-3; SERENELLI FEDERICO CUIT N.º 23-32074467-9; SERVICIOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-69992885-9; ROFREN SAS CUIT N.º 30-71670972-4.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABERTURAS GENERAL PAZ S.A.S. CUIT N.º 30-71707202-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORRUGADORA DEL NORTE S.A. CUIT N.º 30-71170344-5; DENVER FARMA S.A. CUIT N.º 33-62928265-9; KURGANOFF MARIANO CUIT N.º 20-25459690-7; PALO ALTO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-71061337-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de once (11) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BETA S.A. CUIT N.º 30-51751810-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39163 Mar. 27 Mar. 28

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0196375-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FIGHIERA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Fighiera celebró el respectivo convenio en fecha 03 de agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7106, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0027/2019 de la APSV de fecha 29 de Marzo de 2019 se dispuso la Habilitación de la Comuna de Fighiera para realizar tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Que por Resolución N.º 0006/23 de la APSV de fecha 09/02/2023, se otorgaron claves de ID para el personal designado por la Comuna.

Sin perjuicio de lo anterior se torna menester actualizar los datos del personal informado a fs. 53 en relación a la documentación obrante a fs. 54

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Fighiera de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Fighiera para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0950	24.762.831	PEÑA, Mónica
IT0951	20.235.489	JACCOUD, Mario Andrés

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto las claves de identificación (ID) otorgadas por Resolución N.º 0027/19 de la APVS referentes al personal: AL-

VARADO, Víctor y MICHALECK, José Luis designado en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 3º: Ratificar la clave de identificación (ID) otorgada por Resolución N.º ----0027/19 de la APVS en lo referente al personal: CUBIDO, Claudia designada en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39154 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 03 (CP 03-SG-23)
-Resolución 058/23-

Motivo: Adquisición de Licencias y servicio FORTIGATE 100F, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.300,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

Fecha y hora de apertura: 03 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si ase no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174
\$ 135 496163 Mar. 27 Mar. 29

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02 (CP 02-DGU-23)
-Resolución 055/23-

Motivo: Adquisición de arena fina, según condiciones particulares.

Presupuesto oficial: \$ 3.830.000,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/comprasycontrataciones/>).

Fecha y hora de apertura: 05 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la Fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174
\$ 135 496164 Mar. 27 Mar. 29

MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

EDICTO

La Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía, en el expediente administrativo N° 13301-0170237-4 y agregado, caratulado: BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. s/Verificación impositiva, del registro del Sistema de Información de Expedientes, procede a notificar fehacientemente por este medio al Banco Santander Río S.A. y al señor José Luis Enrique Cristofani el DECRETO N° 0125 de fecha 01 de febrero de 2023. A continuación se transcribe la parte resolutive del citado acto EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º: Hágase fugar parcialmente —en lo que respecta a las operaciones de leasing- a los Recursos de Apelación interpuestos por el "BANCO SANTANDER RÍO S.A." (C.U.I.T. N.º 30-50000845-4) y por el señor JOSÉ LUIS ENRIQUE CRISTOFANI (C.U.I.T. N.º 20-10929924-4) en su carácter de Presidente del Directorio, mediante apoderados, contra la Resolución Individual de la Administración Provincial de Impuestos N.º 280/11, ambos con domicilios constituidos en calle Bartolomé Mitre N° 480 y 580 respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2º:

Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: CPN OMAR ÁNGEL PE-
ROTTI - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - CPN WALTER ALFREDO
AGOSTO - MINISTRO DE ECONOMÍA. Nota: Hágase saber, en cumpli-
miento a lo dispuesto en la Ley N.º 12.071, que contra el acto adminis-
trativo notificado tiene derecho a interponer el Recurso Contencioso
Administrativo previsto en la Ley N.º 11.330 ante la Cámara de lo Con-
tencioso Administrativo que corresponda, dentro de los 30 (treinta) días
hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo con lo pre-
visto en el artículo 9º de la citada ley.

S/C 39156 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1103

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0057244-3 y sus agregados Nros. 15201-
0161734-7 y 15201-0199340-9 del Sistema de Información de Expe-
dientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad
Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO.
29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N°
0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos ad-
judicatarios son los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATILIO y VER-
GARA, MARÍA HAYDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 08,
consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°
114121 (fs. 57/59) manifiesta que en los actuados tramitó la deuda que
presentaba la cuenta, habiendo los titulares suscripto Convenio de Pago
en el año 2013, autorizando a efectuar el descuento automático por pla-
nilla de los haberes de su hijo (fs. 37/38);

Que en fecha 14/01/2019, por Nota N° 0101/19 se presenta el señor
CORTES, FRANCO ANDRÉS quien solicita regularizar la titularidad de la
unidad, manifestando que habita desde el año 2018. Se realizó visita y se
entrevistó al mencionado, quien expresa que los titulares le cedieron la vi-
vienda y que actualmente están fallecidos, sin acreditar sus dichos;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la
situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intima-
ción que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico
-haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc b) del Regla-
mento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más
trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obli-
gaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del
Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes
del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los
interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la
forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y
29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Me-
diante este procedimiento se estará garantizando al administrado su de-
recho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y,
ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja
obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudi-
cación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Ar-
tículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas
concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dic-
tarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el
plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo deci-
sorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento
previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere
la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a
cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá un artículo que
disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos,
conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Di-
rección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez
firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir
la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Previo al dictado de la re-
solución se remitirán los actuados al Área Retenciones a los fin de hacer
cesar el descuento automático de la cuota de amortización;

Que a fs. 63 el Área Retenciones remite los actuados a la Dirección Ge-
neral de Despacho, habiendo cancelado en el CUAD (Centro Único de
Autorización de Descuentos) la cuota nro. 77, correspondiente al mes de
Octubre/19;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de
Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21 por lo
que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo
39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como:
MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N°
DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ
- (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATI-
LIO (L.E. N° 6.250.610) y VERGARA, MARÍA HAYDEE (D.N.I. N°
3.989.202), por aplicación del Artículo 39 inc. b) 4 del Reglamento de Ad-
judicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Com-
pra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por
modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien
inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar
que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la
Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que perso-
nalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del
Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102
que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran
ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la
fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar
la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de
compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de en-
trega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los benefi-
ciarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá
ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hu-
bieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin
estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la
ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos or-
ganismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento
que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NA-
CIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el au-
xilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesi-
ón del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que
proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-
alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometo-
do.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N°
12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes
pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse
contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de
función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos
subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colec-
tiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que
dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso
será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El
recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier deci-
sión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-
tárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad
como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso
de apelación procede contra las decisiones de las autoridades adminis-
trativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades
de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos
de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados
por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la noti-
ficación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con
el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad
como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán in-
terponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes
consideren que los órganos competentes de la Administración Centrali-
zada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tá-
citamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en
dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspon-
diente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual
y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 39148 Mar. 23 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 1121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0134930-9 del Sistema de Información de Ex-
pedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad

Habitacional identificada como: VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124861 (fs. 31/33) manifiesta que el Área Social corroboró que los adjudicatarios no residen en la unidad (fs. 21);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda; Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y, debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no sólo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4175/14, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ALBARRACIN, PEDRO (D.N.I. N° 14.305.495) y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE (D.N.I. N° 20.779.326), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1373/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-

alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39149 Mar. 23 Mar. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1000000001

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO
APERTURA DE PROPUESTAS: 19-04-2023 - HORA: 10:00
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso - (3000) Santa Fe
Tel: (0342) 4505856 - 4505842
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 39155 Mar. 23 Mar. 28

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000730

Objeto: Contratación de Movilidad Pick - Up - Guardia Reclamos Santa Rosa De Calchines - Unidad Operación y Control de Redes.
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 13/04/2023. - HORA: 10:00
CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES. CALLE: CALCHINES 2950 -CP 3000- SANTA FE
TEL: 4505551 - Int. 2619
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe - 5to Piso.
SANTA FE - Tel: 0342-4505849.-

S/C 39145 Mar. 23 Mar. 28

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO - DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO
Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2032, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA**MUTUAL EL PARQUE AVENIDA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el 22 de abril de 2023 a las 18.30 hs en 4 DE ENERO 1362 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de Asamblea junto a los señores presidente y secretario.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

NOTA: Después de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 45 496427 Mar. 28

**FEDERACION DE CAMARAS
EMPRESARIAS DEL
COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(FE.CE.CO.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10, 17.

\$ 225 495420 Mar. 28 Abr. 3

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE
OBRAS DE AGUAS POTABLES,
OTROS SERVICIOS PUBLICOS,
ASISTENCIALES, EDUCACIONALES
Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA
LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 14 de Abril de 2023 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldaccini 6355 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 30 de Noviembre de 2022.

3) Proyecto de asignación de resultados.

4) Explicaciones a dar por el Consejo de Administración por la demora en la convocatoria a Asamblea.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:

5.1 Tres Consejeros titulares por el término de tres años;

5.2 Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.

6) Elección de Un (1) Síndico Titular y de Un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea: se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

BOGGIO CLEMENTE
Presidente

DARÍO WALDINO CAPDEVILA

Secretario

\$ 240 496511 Mar. 28 Mar. 30

LIGA SANTAFESINA DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades que confiere el Art. 18° concordante con el Art. 8° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 18.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Consideración y aprobación de las credenciales de los Sres. Delegados presentes. Justificación retardo en llamamiento de asamblea.

B) Lectura del Acta anterior.

C) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

D) Consideración de la Memoria Anual Correspondiente.

E) Consideración del Balance General al 31 de diciembre último.

F) Elección de 5 miembros para integrar el Tribunal de Penas conforme al Art. 18-inc. "d".

G) Elección de autoridades: Presidente y Vicepresidente para el mandato 2023-2024.

En caso que no se logre el quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el día miércoles 12 de abril de 2023, a las 19 hs. en el mismo lugar.

LEONIDA BONAVERI
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA

Secretario

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 72° concordante con el Art. 18° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 19.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

B) Consideración y aprobación de la reforma integral del Estatuto de la Liga Santafesina de Fútbol, según texto propuesto y expuesto en la administración de la Institución.

LEONIDA BONAVERI
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA

Secretario

\$ 300 496301 Mar. 28 Mar. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACION MUTUAL
EMPRENDEDORES SOLIDARIOS
- AMES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial -a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en San Martín 1.652 Piso 3º Departamento 7 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios. 4.-Aprobación Convenios Intermutuales.

5.-Conformación de la Junta Electoral (s/Art.539 del Estatuto Social).

6.-Renovación total de los miembros - titulares y suplentes - del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de cuatro ejercicios.

Santa Fe, Marzo 2023

GARCILAZO LIDIA
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 450 496247 Mar. 27 Mar. 31

**ACELA ROSARIO ASISTENCIA
AL CELIACO DE ARGENTINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acela Rosario Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Abril a las 14:00 hs. Moreno 960 PB Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados par firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Balance general. Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos. Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

SILVIA A. LOSADA

Presidente

\$ 200 496135 Mar. 27 Mar. 29

**MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA
PIAVE DE EMPALME
VILLA CONSTITUCIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Pieve de Empalme Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2022.

3) Elección de Cuatro Consejeros Titulares, (Secretario, y Tres Vocales Titulares) y un Vocal Suplente, todos de Comisión Directiva. Elección de dos miembros Titulares y dos suplentes de Junta Fiscalizadora.

4) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2022 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.

5) Consideración retribución de Consejeros.

6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionara con el número de asistentes.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI ANIBAL AUGUSTO

Secretario

\$ 150 496120 Mar. 27 Mar. 29

**MUTUAL METALURGICA DE
ROSARIO "EUGENIO BLANCO"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 35º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual Metalúrgica de Rosario "Eugenio Blanco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2023, a las 11 hs, a realizarse en el local de la Mutual sito en calle Buenos Aires 1328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás anexos, resultados del ejercicio y proyecto de distribución de excedentes, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 8º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: Aprobación de los valores de la cuota social.

CUARTO: Elección de tres miembros titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres años para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Silvana Teisa, Sergio Foppiani y Cristian Rivero . Elección de un miembro suplente por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Señor David Ciarrochi.

QUINTO: Elección de un miembro titular para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Luciano Martin. Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Martin Lezcano.

Nota:

Art. 45: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización.

Art. 46: Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

OSCAR NICASIO GOMEZ
Presidente

GUSTAVO MARCELO BUSTOS

Secretario

\$ 120 496205 Mar. 27 Mar. 28

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE
PRODUCTORES AGROPECUARIO
E INDUSTRIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Señor Tomas Rubén Núñez y Guillermo Mauricio Reyes, en carácter de Fiscalizadores de la Asociación Mutual de Productores Agropecuario e Industria, Matricula Nac. N° 1615 y Matric. Prov. N° 1195, convocan a una reunión a los efectos de tratar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA: designar las nuevas autoridades, siendo ellos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales suplentes y un Fiscalizador, tres suplentes Fiscalizador, dicha convocatoria se realizara el día 14 de Abril del corriente año a la 19.30 hr en el domicilio calle Juan Pablo López 3481 de esta ciudad de Santa Fe.

\$ 250 496094 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION CIVIL MUSAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo,

para el día 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
 3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN M.
 Presidente

ALESSO AGUSTIN N.
 Secretario
 \$ 225 496104 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- V Lectura y consideración del acta anterior.
 2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
 4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria. -
 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-
 6° Tratamiento y aprobación de adquisición/venta de Inmuebles.-

BARBERO JORGE S.
 Presidente
 BALLARIO ANTONIO R.

Secretario
 \$ 350 496102 Mar. 27 Mar. 31

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte automotor de cargas de BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2023 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
 3) Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

NOTA: Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

337 496009 Mar. 27 Mar. 31

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social ubicado en Zona Rural Distrito San Cristóbal, Ruta Prov. N° 2 Km. 2, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad, análisis del objeto social y modificación Artículo 1 del Estatuto social.

3. Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación Artículo 2° del estatuto social.

4. Análisis y adecuación del estatuto social. Reforma parcial del mismo.

5. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 420 496354 Mar. 23 Mar. 30

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 04 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
 2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la (omisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.
 5) Elección de Vice Presidente y 7 vocales por dos años.
 6) Análisis de ajuste de la cuota societaria acorde a la inflación producida en el último período.
 7) Establecimiento de contribución especial para Socias Vitalicias Activas.

\$ 250 495999 Mar. 22 Mar. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS QUIRQUINCHOS - SANTA FE -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, para el día 25 de Abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social sito en calle Avellaneda 365 de la localidad de Los Quirquinchos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Elección Directiva Definitiva.

ALBERTO MATTEUCCI
 Presidente

MIRTA TRINCHERO

Secretaria
 \$ 225 496072 Mar. 22 Mar. 29

FAVERO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de Favero Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2023, en la sede social de 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs, en primera convocatoria, y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente.
 2) Ratificación de los directores titulares y suplente designado.
 3) Elección de un director suplente para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Los Molinos, Marzo de 2023.
 \$ 250 496167 Mar. 22 Mar. 29

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr. CPN Dario Ruben Pini,
8. Designación de Directores Suplentes.
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas
16. Modificación del estatuto en su artículo Décimo Quinto
17. Aprobación del texto ordenado del estatuto
18. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 13 de marzo de 2023

JOSE LUIS A. MOTTALLI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 496166 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 28/04/2023 A LAS 18 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DIEMBRE DE 2022.

MORENO RAUL
Presidente

MORENO EMILIO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 250 495921 Mar. 21 Mar. 28

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de 2.023, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Pensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 de Abril de 2.022 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales
- 2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022, Memoria y destino del Resultado del ejercicio
- 3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 4° Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.
- 5° Otros

MARCELO ARIEL CONDE
Presidente

\$ 420 495845 Mar. 21 Mar. 28

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**AGRO VICTORIA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Agro Victoria SA s/ Designación de Autoridades", Expediente 2828, Folio --, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad AGRO VICTORIA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de septiembre de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 280 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO; nacido el 1 de junio de 1966, argentino, viudo, de profesión abogado, con domicilio en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 17.929.417, CUIT 20-17929417-7. Mandato hasta el 30-06-2023.-

Director Titular: BERTERO YOST, MIGUEL ANGEL, nacido el 13 de enero de 1956, de estado civil casado, de profesión ingeniero, argentino, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 12.324.720 y CUIT n° 20-12324720-6. Mandato hasta el 30-06-2023. -

Director Titular: ESTEVEZ, MARIA VICTORIA, nacida el 10 de octubre de 1964, divorciada, argentina, de profesión doctora, con domicilio en

calle Lisandro de la Torre 1744, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3. Mandato hasta el 30-06-2023.-

Director Titular: BOTTURI ARIEU, ANTONIO ROBERTO, nacido el 7 de febrero de 1967, de estado civil casado, de profesión Abogado, argentino, domiciliado en calle Martha Lynch 451 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires., DNI 18.287.262, CUIT 20-18287262-9. Mandato hasta el 30-06-2023.-

Director Suplente: BERTERO, PABLO ALBERTO, nacido el 10 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI nº 38.136.144 y CUIL 20-38136144-7. Mandato hasta el 30-06-2023. -

Director Suplente: LANDONI, LUIS MARIA SANTIAGO, nacido el 19 de Junio de 1960, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Uruguay 1306, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 21.671.565, CUIT 23-21671565-9. Mandato hasta el 30-06-2023. -

Director Suplente: : BEARZOTTI, DELFINA LUCIA, nacida el 14 de mayo de 1996, de estado civil soltera, de profesión abogada, argentina, domiciliada en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 37.772.066. CUIT 27-37772066-6. Mandato hasta el 30-06-2023.-

Director Suplente: MERELLO, AGUSTIN, nacido el 17 de octubre de 1993, soltero, estudiante, argentino, con domicilio en calle Arroyo 869, Piso 10, Capital Federal, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0. Mandato hasta el 30-06-2023. -

Síndico Titular: CPN OSSWALD, ENRIQUE ROBERTO, de apellido materno RAFAGHELLI, nacido el 19 de abril de 1942, de estado civil casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Emilio D. Ortiz 1389 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, LE 6.247.227 CUIT 20-06247227-9. Mandato hasta el 30-06-2023. -

Síndico Suplente: CPN OSSWALD, CINTIA CAROLINA, de apellido materno Scarafía, nacida el 20 de enero de 1969, de estado civil casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Hugo Novatti 2037 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, DNI 20.473.942. CUIT: 27-20473942-6. Mandato hasta el 30/06/2023. -

Santa Fe, 15 de Marzo de 2.023. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario. Registro Público.

\$ 200 496506 Mar. 28

TIDEM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 23 de Marzo de 2023 en autos caratulados TIDEM S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN Expte. N° 108/23 se ha dispuesto aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, D.N.I. N° 33.021.064, N° de Cuit: 27-33021064-3, argentina, Empleada Administrativa, nacida el 3 de Abril de 1988, de apellido materno Saibene, de estado civil soltera, domiciliada en calle 55 N° 1267, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe; y OSVALDO JOSE GONZALEZ, D.N.I. N° 31.767.225, N° de Cuit: 20-31767225-0, argentino, Empleado, nacido el 26 de Julio de 1985, de apellido materno Saibene, de estado civil soltero, domiciliado en calle 55 N° 1267, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: TIDEM S.R.L.

3-Domicilio: Calle 55 N° 1267, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, suscribe VEINTE (20) cuotas de capital, o sea Pesos VEINTE MIL (\$20.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio OSVALDO JOSÉ GONZALEZ, suscribe TRESCIENTAS OCHENTA (380)

cuotas de capital, o sea Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: OSVALDO JOSE GONZALEZ, D.N.I. N° 31.767.225

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 180 496526 Mar. 28

MODUL HAUS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MODUL HAUS SRL s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. 2.834, Año 2022 que se tramitan por ante El Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: GERMÁN MÜLLER, argentino, (Arquitecto), de apellido materno Calace, nacido el 27/12/1984, casado en primeras nupcias con María Cecilia Spinsanti, domiciliado en Antonia Godoy 6871 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del Documento Nacional de Identidad 30.792.262; AXEL MULLER, argentino, (Maestro Mayor de Obras), de apellido materno Calace, nacido el 01/10/1990, soltero, domiciliado en Calle Antonia Godoy 6871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 35.463.663; VICTORIA LASCURAIN, argentina, (Contadora Pública), de apellido materno Ayala, nacida el 30/06/1974, soltera, domiciliada en Callejón Los Eucaliptos 2029 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 23.814.597 y EZEQUIEL EDUARDO MANATTINI, argentino, (Comerciante), de apellido materno Caprin, nacido el 21/07/1979, soltero, domiciliado en Callejón Los Eucaliptos 2029 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 27.429.200

Fecha del instrumento de constitución: 07 de Diciembre de 2.022. Denominación: MODUL HAUS S.R.L.

Domicilio: Teófilo Madrejón número 3.225, de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros, asociada o no a tercera, en cualquier lugar del país, las siguientes actividades:

a) Construcción: Proyecto, ejecución, dirección, inspección, conservación, reciclados, construcción, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, Industriales y/o civiles, públicas o privadas, nacionales o internacionales, pavimentos asfálticos y de hormigón, movimiento de suelos, obras de infraestructura;

b) Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación y consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, Implemento y útiles, de productos relacionados con la construcción.

c) Administración: De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299, inc. 4 de la ley 19.550.

d) Prestación de Servicios: de diseño, desarrollo, monitoreo e Implementación de procesos y procedimientos de sistemas de información y Servicio de consultoría y asesoramiento profesional.

e) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know—How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros.

Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas de capital de pesos CIEN (\$100.-) cada una, integrando los socios el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de DOS (2) años a partir de, la fecha de inscripción del presente. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: Germán Müller, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); Axel Müller, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); Victoria Lascurain, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y Ezequiel E. Manattini, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). ,.

Administración, dirección y representación: Estarán a cargo AXEL MÜLLER y VICTORIA LASCURAIN a quienes se designa como Gerentes por 2 años prorrogables automáticamente por igual termino.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Santa Fe, 27 de febrero de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 200 494720 Mar. 28

AGRO ATALIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "AGRO ATALIVA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 147 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGRO ATALIVA S.A., CUIT N° 30-68437163-7, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 16-02-2023. Director Titular – Presidente: FERNANDO BENITO BOGGERO, D.N.I. N° 23.525.683, CUIT N° 20-23525683-6; Director Suplente: ALBERTO BARTOLO BOGGERO, D.N.I. N° 6.292.046, CUIT N° 20-06292046-8. Rafaela, 21/03/2023.

\$ 45 496544 Mar. 28

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "FOSTER, Alejandro sobre Quiebra", Expte. 118/2008, CUIJ 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 638 de Rosario designado como unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 4.000.000.-. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 18.4.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 20.4.2023 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$50.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de marzo de 2023. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 495988 Mar. 22 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ANGEL D. TOLOSA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4 Laboral de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GONZALEZ MARCELA NOEMI c/CHAPERO FERNANDO DANIEL s/COBRO DE PESOS", CIUJ N° 21-16740368-6; se ha ordenado que el Martillero Corredor Público ANGEL D. TOLOSA, Mat. Prov. N° 804, C.U.I.T. N° 23-22713022-9; proceda a vender (fs.) En subasta pública el INMUEBLE inscripto el embargo en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe Aforo N°142498 de fecha 03/09/2018, el día 30 de Marzo de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante el Hall del Edificio de Tribunales y Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle Lucas Funes N° 1671 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe. El inmueble sale a la venta el 100%, con la base proporcional del avalúo fiscal o sea \$ 65.637,36.-, sino hubiere postores seguidamente con al retasa del 25%, o sea \$ 49.228,02.- y de persistir la falta de postores seguidamente en forma inmediata sin base y al mejor postor, cuya descripción según título es la siguiente a fs.....los siguientes inmuebles: A) Según su título por mayor superficie los terrenos de quintas y todo lo en ello edificado, plantado y clavado, ubicados en la Colonia Reconquista (hoy ciudad), designados en el plano oficial –que cita el título- con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan Luis Recalde e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topográfica –en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designan como LOTES OCHO (8) y NUEVE (9) DE LA MANZANA "F": que se describe a saber: LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F": Se ubica a los cientos cuarenta y un metros ochenta y nueve centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana F. A que pertenece, es de fora irregular y mide: veinte metros y treinta y nueve centímetros en su lado y frente al Este, veinte metros treinta y cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHO CIENTOS VEINTIOCHO METROS Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte, con lote 7; al Oeste con lote 15 y al Sur con lote 9, todos del mismo plano y manzana. Los ángulos miden: al Nor-Este 78 grados 44 minutos 31 segundos; al Nor-Oeste 100 grados 10 minutos 43 segundos; el Sur-Oeste 79° 19 minutos 17 segundos y el Sur-Este 101 gados 15 minutos 29 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS VEINTE Y TRES METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0067-5. LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F": Se ubica a los ciento sesenta y dos metros veintiocho centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana a la que pertenece, es de forma irregular y mide: veinte metros seis centímetros en su lado y frente al Este. Veinte metros cuatro centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHO CIENTOS VEINTITRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, y linda: Al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte con lote 8; al Oeste con lote 14 y al Sur con lote 10, todos del mismo plano y manzana.- Los ángulos miden: al Nor-Este 85 grados 37 minutos 06 segundos; al Nor-Oeste 93 grados 31 minutos 33 segundos; al Sur-Oeste 86 grados 28 minutos 27 segundos y el Sur-Este 94 grados 22 minutos 54 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0068-4.- B) El 0,63% correspondiente a LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F", y el 0,63% correspondiente al LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F", de las partes indivisas, sobre los inmuebles que, según su título por mayor superficie se describe como con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en Colonia Reconquista (hoy ciudad), designado en el plano oficial –que cita su título- con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que de acuerdo al plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Dirección Topocartografica- en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designa de la siguiente manera: 1) Lote M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8, denominados ESPACIOS COMUNES , destinados a espacios verdes, hoy servidumbre de jardín y con una superficie de veintiocho mil quinientos noventa y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados (28.599,27 m2).....-El Registro General de la Propiedad de Santa Fe (fs.), informa al 07/11/22; que el demandado NO posee Inhibiciones y SI posee Embargos: Aforo N° 142498 de fecha 03/09/18 Expte. 415/2016, GONZALEZ MARCELA NOEMI C/ CHAPERO FERNANDO DANIEL S/ LABORAL, que tramita en JUZG.1RA.INST.DISTR.N°4 EN LO LABORAL DE RECONQUISTA; monto 1.374.399,40.- Aforo N° 289669, Fecha 28/12/20- CIUJ 21-23239138 DONATELLI MARIA LEDA C/CHAPERO FERNANDO S/DEM EJECUT. Que tramita ante JUZG.CIRC.JUD.NRO.4 RECONQUISTA; monto \$56.178,03.- Aguas Santafesinas S.A. informa al 30/11/22 que NO posee servicio a nombre del demandado. La Municipalidad de Reconquista (fs.) informa al 31/05/22: Dpto. de ASUNTOS LEGALES, que se gire a las diferentes reparticiones. Sec. De Obras Publicas –Catastro- y la Dirección de Rentas informa: Padron Municipal Nro. 036/00/001/000/09- 0008 y 036/00/001/000/06-009. DPTO TASA GENERAL DE INMUEBLES al 08/07/22 informa bajo Padrón Municipal Nro.: 036/00/001/000/06-008 y 036/00/001/000/06-009, NO registra deuda a la fecha. DPTO. LEGALES al 08/07/22 No informa novedad. -.- La API informa al deuda al 23/06/22: PARTIDA N° 032000-011182/0067-5 y 032000-011182/0068-4 No adeuda.- La Empresa Provincial de Energía informa al 07/07/22 que NO registra a servicio a su nombre.- El Oficial de Justicia informa según la constatación realizada el 27 de junio de 2022: "....se hace constar que se trata de una vivienda en buen estado general, compuesto de un amplio living comedor, cocina, tres dormitorios, lavadero, garage, tres baños, mas una de servicio, patio con pileta, quincho y parrillero, cuenta con servicio de agua, cloaca, cable video, internet, es ocupada por el sr. Lovisa en carácter de inquilino. La vivienda tiene piso de porcelanato, paredes de ladrillo vistos, cielorradados de techo de madera a la vista y techo de tejas, aberturas de cedro, todo de primera calidad, se procede a tomar fotografías.....". Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero corredor actuante (mínimo ley 1,6 JUS) e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del

adquirente a partir de la fecha de aprobación del remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del Hall del Edificio de Tribunales, conforme lo resultado por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes. Notifíquese.- Informes en la Secretaría del juzgado o al Martillero actuante, Angel D. Tolosa, en calle 9 de julio N° 1111 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-633856. Visitas previa autorización por el Martillero actuante. Reconquista, 17 de Marzo de 2023.- Fdo. Dra. MARIA LUZ CRACOGNA – JUEZA- Dr. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI- SECRETARIO -
S/C 496152 Mar. 23 Mar. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "BAEZ, MELINA SELENE s/Quiebra (CUIJ 21-01998578-1)", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 36 Resolución: 649 de fecha 12/10/2022: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Melinaa Selene Baez, D.N.I. N° 35.023.083, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pje. 10, Manzana 4 de Alto Verde y legal constituido en calle Obispo Gelabert N° 25 74, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 17 de octubre de 2022. Secretaria.
\$ 1 496137 Mar. 28 Mar. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "PAREDES, PATRICIA GABRIELA s/Quiebra" 21-02018775-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 11 Resolución: 628 de fecha 04/10/2022: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Gabriela PAREDES D.N.I. N° 35.448.601, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pavón N° 1326 y con domicilio ad litem constituido en Obispo Gelabert 2574 Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelman, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Secretaria.
\$ 1 496138 Mar. 28 Mar. 29

Autos: "DIAZ PABLO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02015790-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Diecid y \$164.386,73 (pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 7/100) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe 17 de Marzo del 2023. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 496100 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02029810-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe de 2023. Secretaria.
\$ 1 496136 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: "ARRIETA, DAVID IGNACIO s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra- 21-02009957-4, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.
\$ 1 496139 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GÓMEZ, Patricia del Carmen s/Quiebras (CUIJ 21-26169432-5) por resolución de fecha 16 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$.456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindica,

C.P.N. Mabel Cecilia TONIUTTI en la suma de \$319.640,85 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios del apoderado de la fallida, Dr. Adolfo Javier VON WARTBURG, en la suma de \$136.989,00 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: " SAN JAVIER, 03 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 471/23 (fs. 205) y escrito cargo N° 508/23 (fs. 209): 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Final definitivo de conformidad con los honorarios regulados a fs. 189 y 190. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese conformidad otorgada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, con la regulación de honorarios profesionales, constancias de inscripción ante la AFIP, planilla de movimientos de cuenta judicial, e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Téngase presente la incorporación de la reserva para la verificación tardía de crédito, promovida por Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados, en el Proyecto de Distribución Final, presentado. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Luján Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).
\$ 1 496011 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Dra. María Isabel Arroyo Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ EDGARDO HECTOR s/Quiebra, CUIJ 21-26321814-8, se ha dictado la siguiente resolución judicial: Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2023 Por presentada readecuación de proyecto de distribución final. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) - Dra. Marta Migueletto (Secretaria).
\$ 1 496098 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. MONICA DEL CARMEN GUADALUPE VOGT, DNI Nro. 17.783.351, cuya sucesión en autos caratulados: VOGT, MONICA DEL CARMEN GUADALUPE s/Sucesorio - CUIJ: 21-26303247-8, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nro. 3. Esperanza, Marzo de 2023. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier; se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Zulema Nicasia Audicio, DNI N° 6.099.664, para que comparezcan en autos: AUDICIO ZULEMA NICASIA s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT.. (Expte. CUIJ Nro. 21-26170401-0) a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. San Javier de Marzo de 2023. Jueza: Dra. Lilian Insaurralde - Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski. San Javier, 22 de Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: OLMOS, LUIS ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ 21-26188233-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Antonio Olmos, D.N.I. 6.345.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). San Justo, 27 de Marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: SPINETTA, MARGARITA ERNESTA s/Sucesorio, CUIJ: 21-26189662-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Margarita Ernesta Spinetta, Documento de Identidad N° 1.190.278, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 27 de Marzo de 2.023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: DEVINCENTI, NELLY ESTHER s/Sucesorio, Expte. 21-02032607-4. Se cita, se llama emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la Sra. Nelly Esther Devincenti, DNI. Nro. 17.565.689, argentina, fallecida el día 01.02.2022, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Lucio Palacios (Juez) y Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2023.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RUIZ DELIA NATIVIDAD s/Declaratoria de herederos, Expte. N° CUIJ 21-02037288-2, (acumulado en autos: LEDESMA, RAMON ROSA s/Sucesorio - Expte. N° CUIJ: 2101986327-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Delia Natividad Ruiz, DNI: 3.241.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Mercedes Della-monica. (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez), en los autos caratulados "ALMARANTE, Mario Damian y otro s/SUCESORIO" CUIJ 21-02038458-9 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO DAMIAN ALMARANTE, D.N.I. N° 27.511.602; y MARIA JUANA RUIZ, D.N.I. Nro. F5.614.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad Santa Fe en autos "DECILLE, HECTOR NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02037808-2" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HECTOR NICOLAS DECILLE, D.N.I. N° 6.241.045 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDOPALACIOS (Juez a/c). -

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALICIA RAIMUNDA LATUADA DNI N° 3.573.039, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "LATUADA, ALICIA RAIMUNDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26325007-6. Villa Ocampo, 28/03/ 2023.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DE PEDRO NOEMI CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02031408-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Noemi Carmen de Pedro, DNI N°: 06.367.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación), en autos caratulados: "ACOSTA, IRENE ANGELA AURORA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02032733-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña IRENE ANGELA AURORA ACOSTA, DNI 5.622.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Secretaria) – Dr. Iván G. Di Chiazza – Juez.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados "MOREIRA, BLANCA ESTER s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02038103-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BLANCA ESTER MOREIRA DNI 11.128.883 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Marzo de dos mil veintitres. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA".

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "MARTINI, Angelica Teresa s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ 21-02036614-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELICA TERESA MARTINI DNI N° 1.124.788 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: Dra. Gisela Gatti). SANTA FE, de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "PRONO, MARIA INES S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02037707-8", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA INES PRONO, DNI N° 13.925.474, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 26/11/1960 y fallecida en Santa Fe el día 25/01/2023; y cuyo último domicilio fuera Cordoba 962 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria Santa Fe, de marzo de 2.023

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PELLIZZONI, ALDO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02035075-7" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO JUAN PELLIZZONI documento de identidad N° 02.314.176, Y BRACAMONTE, ETELVINA L.C. N° 06.118.724 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria. Santa Fe, de 2023.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados "LASSAGA, JORGE EUDORO S/ SUCESORIO" (CUIJ: N°21-02038228-4 , Año 2023) Se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes pretenden derechos sobre el acervo sucesorio de LASSAGA, JORGE EUDORO D.N.I: 10.316.898, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, 14 de Marzo de 2023 (...) Estando acreditado el fallecimiento de JORGE EUDORO LASSAGA con la partida de defunción acompañada, declarase abierta su declaración de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Viviana MARIN, Jueza.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "GODOY, PATRICIA CRISTINA S/SUCESORIO", Expte. Cuij N° 21-02036930-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Godoy Patricia Cristina, DNI N° 14.681.365, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra GISELA GATTI,Secretaria. Dr. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "LACUADRA, HUGO OMAR S/ SUCESORIO " (CUIJ: 21-02038116-4) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de LACUADRA, HUGO OMAR, DNI: 7.890.630, de apellido materno Fabbro, con último domicilio real en Los Pinos 2788, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaria única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña QUIROGA PAULINA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ N° 21-26213441-2 QUIROGA VIRGINIA Y OTROS S/ SUCESORIO TOSTADO, 28 de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MURUA ANGELA S/ SUCESORIO - 21-26265235-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MURUA ANGELA DNI 1.540.639 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "CHICCO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO 21-26265281-2", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA CHICCO, DNI 5.595.706 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17430253-4 – YORDAN GERARDO NESTOR S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 14 de febrero de 2023.-... Estando acreditado el fallecimiento de GERARDO NESTOR YORDAN DNI N°16.372.012 con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese la documental acompañada....publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 – 2do. Párrafo-C.CyC.) en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.....Notifíquese.- -Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".- CERES, de MARZO de 2023.-

\$ 45 Mar. 28

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24203510-8 – CATTANEO, LEONILDA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Leonilda Victoria CATTANEO, D.N.I. M3.989.954, con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Aurelia, provincia de Santa Fe, fallecida el 23/01/2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva, a sus efectos. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez), Dra. Sandra Cerliani (Secretaría A/C).
\$ 45
Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N°5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña DAYER DORA CELESTINA (DNI 3.989.892), con domicilio en Zona Rural de Bella Italia, provincia de Santa Fe y fecha de fallecimiento el 10/05/2020, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24200782-1 – DAYER, DORA CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. José Pablo García, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE - ABOGADA – SECRETARIA; Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA - ABOGADA – JUEZA. RAFAELA, 28/03/2023.-
\$ 45
Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203895-6, Poddighe ROBERTO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Poddighe ROBERTO SEBASTIAN, D.N.I. 6.242.024, con último domicilio en Viamonte N° 384 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 16 de Noviembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano- Secretaria. RAFAELA 27 de marzo de 2023.-
\$ 45
Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Guillermo Adrián Vales, en autos caratulados "ROMANO, ALDO BERNARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24203271-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Aldo Bernardo ROMANO, DNI N° 6.293.278, fallecido en la ciudad de Rafaela, el día 22 de abril de 2022, y cuyo último domicilio ha en Estanislao López N° 57 de la localidad de Lehmann (Sta. Fe), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- (Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales; Dra. Guillermina Frana, prosecretaria) Rafaela, 27 de Marzo de 2023.-
\$ 45
Mar. 28

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERNANDEZ ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030162-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ISMAEL FERNANDEZ, DNI N° M7.876.455, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de marzo de 2023.-
\$ 45
Mar. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LABATH, MIGUEL JUAN RODRIGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029958-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MIGUEL JUAN RODRIGO LABATH, DNI N° 23.738.522, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de marzo de 2023.-
\$ 45
Mar. 28

EDICTOS ANTERIORES**C.A.B.A.****JUZGADO NACIONAL**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO", Expte. 20334/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asoc-

ciación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remolcado y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos periodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhíba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda, se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (Art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiere considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiere dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad. Martín Cortes Funes, Secretario.
S/C 496219 Mar. 27 Mar. 29

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO", EXPTE. 20323/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos periodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhíba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda, se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiere considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiere dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad.
S/C 496218 Mar. 27 Mar. 29

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Stone, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PGN S.A. c/NICOLA DE TESOIRO NORA MARIA DEL HUERTO s/Usucapión" Expte. N° 18223, iniciado el 28/09/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, Sección 5ta., Grupo 33, Manzana NO22, con domicilio parcelario en Juan T. O'Brien N°1266, PLANO DE MENSURA NO212590, con una superficie de 270 m2, LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S E 80008' de 9,00m lindando con Juna Manuel Pesoa y luego con María Cristina Gil; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S O 9052' de 30,00m lindando con Eduardo N. Amatto; SUR: Recta 3-4 al rumbo N O 80008' de 9,00m lindando con calle Juan T O'Brien; OESTE: Recta 4-1 al rumbo N E 91'52' de 30,00m lindando con Oscar Roberto Cabrera, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 126.248, de titularidad de NORA MARIA DEL HUERTO NICOLA DE TESOIRO, M.I. N° 6.402.494, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Paraná, 13 de marzo de 2023. Víctor M. Bertello, Secretario.

§ 33 496125 Mar. 27 Mar. 28

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA NOMINACIÓN de Santa Fe, en autos caratulados: BENÍTEZ, JORGE ALBERTO c/CODECOP S.R.L. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - CUIJ N° 21-04798142-2, a los fines que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley; y para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039. Fijese el día 20/04/2023 a las 10hs. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Proveyendo Cargo N° 3106 y 3109 (fs. 37 vto. y 39 de fecha 13032023): Téngase presente. Notifíquese por edictos (art. 45 Ley 7945) a los efectos que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez) Y OTRO QUE DICE: "Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. No habiendo el demandado CODECOP SRL comparecido a estar a derecho y contestado la demandada, dese por decaído el derecho dejado de usar. Téngase presente lo dispuesto por los art. 44 y 50 del CPL Fijese el día 20/04/2023 a las 10 hs.. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039 y absolución de posiciones del actor y del accionado, según corresponda, y ofrecimiento de las nueva prueba por parte de los apoderados del actor y del accionado mediante memorial. Se cita a las partes a concurrir personalmente munidos de documento que acredite su identidad [...]. Notifíquese. Fdo.: Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Dr. Anibal M. López, Secretario.

S/C 496217 Mar. 27 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti Juez y la Dra. Silvana Loza Secretaria, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2021 Agréguese oficio al Registro de Procesos Universales Sucesorios diligenciado. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por proveído de fecha 15/10/2021 (fs. 39) se provee escrito de demanda (fs. 26136) : Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1); acúdersele la participación legal que en derecho corresponda. Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 7/8), téngase por iniciada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS de Rodolfo Paulo A COSTA contra Elbio Aristides ANCONETANI, Héctor Amonedio ANCONETANI, Enrique Amancio ANCONETANI y Silvia Amada ANCONETANI y/o HEREDEROS de Aristides ANCONETANI-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia. Confines notficatorios, oficiése, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Respecto del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API, oficiándose a sus efectos. A tales fines, previamente deberá acompañar original y copia de la declaración jurada obrante a fojas 4 para su certificación actuarial y posterior remisión con el oficio ordenado, debiendo presentar los mismos en Mesa de Entradas del Tribunal, solicitando turno al efecto a través del sitio web oficial del Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar) Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Todos los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC).- Dr. Adolfo J M Drewanz Secretario Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza, para los autos "ACOSTA, PAULO RODOLFO c/ ANCONETANI ARISTIDES s/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-10514027-1, Se transcribe: " SANTA FE, 08 de Marzo de 2023 Atento al tiempo transcurrido del último informe obrante a fojas 40, oficiése nuevamente al Registro de Procesos Universales afín que manifieste si se ha iniciado juicio sucesorio y/o declaratoria de herederos del Sr. Aristides Anconetani, autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Cumplimentado, y en caso que el oficio mencionado acredite que no se ha iniciado juicio sucesorio del causante, notifíquese por edictos el proveído de fecha 01/11/2021 (fs. 43). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Silvana Loza Secretaria Dra. Marisa Malvestiti Jueza. Publíquese y notifíquese. Dr. Adolfo J.M. Drewanzm, secretario.

§ 130 495895 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORVALAN ROSANA VANESA y Otros c/CARRANSA ILEANDA GISEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a Fernández Telma Aylen (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio acompañado en copia. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Telma Aylen Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Angel Leo Cossetini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. La Dra. Silvana Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi Secretaria Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023.

§ 165 496226 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02038248-9 se ha dispuesto: 20 MAR 2023 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle Lavalle 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolosa Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 496204 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAYLE, BRIAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02035589-9), atento lo ordenado en fecha 08/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Declarar la quiebra de Brian Leonel Chayle, D.N.I. N° 36.011.734. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 04/05/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarciah@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica en a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 496212 Mar. 27 Mar. 31

En autos caratulados: AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035590-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando...Resuelve: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3ºA de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann- Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificador, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1079-1 - CBU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). María Alfonsina Alonso, Secretaria.

S/C 496230 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRANDT IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038065-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Ignacio Federico Brandt, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Serra, DNI 37.685.567, con domicilio real en calle Pasaje Largaña N° 10069, Barrio Cabaña Leiva y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer

pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 496231 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MACEDO, MARIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02001902-3, en Santa Fe, 14 de Marzo de 2023: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 496244 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Ososres, Lucas Gabriel s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038398-1, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/03/23 1) Declarar la quiebra de Lucas Gabriel Ososres, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 29.34.929, apellido materno Moreyra, con domicilio real en Juan de Garay 4237 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-.
S/C 496233 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" cuij 21-02037459-1-. En SANTA FE, 13 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412P. Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 10/03/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412-Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Secretaria) Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Publicación sin cargo.-
S/C 496245 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, EVANGELINA MARILIN s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02038012-5 ha sido designada como Síndica la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Marzo de 2023.... Téngase por aceptado el cargo por la síndica CPN Bonavia, hágase saber. Notifíquese." Firmado Dra Mariana Nelli -secretaria.
S/C 496240 Mar. 27 Mar. 28

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-25133797-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Febrero de 2023 Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndasele la publicación de edictos respecto a domicilio y horarios de atención. Notifíquese". Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).10/03/23.
S/C 496122 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALEM EDUARDO RAMON s/ Pedido De Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02034008-5, se ha dispuesto señalar el día 20 de Abril 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Mayo de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 6 de Junio de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 3 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: falchinsindicato@gmail.com.Santa Fe, Marzo de 2023.
S/C 496092 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036890-7) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Marzo de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI

36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 16/05/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 28/06/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas.-Nestor. A. Tosolini, secretario.

S/C 496107 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra" - CUIJ: 21-02012728-4, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 51, Folio: 387, Resolución: 72, que expresa: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2023.- VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don HUGO LUIS SAGER, D.N.I. N° 13.231.719, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado realmente en calle Pje. Del Fresno 8213 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber". - Fdo. Fdo. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.
S/C 496109 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en autos caratulados VELAZQUEZ GUADALUPE ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-01955823-9 Año 2014 se ha declarado la conclusión de la quiebra -según lo dispuesto por Art. 231 de la Ley 24.522- de Sra. Guadalupe Elisabet Velazquez, DNI N° 27.148.352, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n° 1968 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe lo dispuesto: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Vistos: Los autos caratulados VELAZQUEZ, GUADALUPE ELISABET sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-01955823-9); y Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Guadalupe Elisabet Velazquez, D.N.I. N° 27.148.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 1968 y legalmente en calle Primera Junta N° 4048, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma... 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro —Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann —Jueza. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.

S/C 496121 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVO SAN GUILLERMO c/MEAT TRADING S.A. s/Solicitud de quiebra -Hoy concurso preventivo-; (CUIJ N° 21-01980398-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/03/2023... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meat Trading S.A. CUIT N° 30-71113492-8, domiciliada legalmente en Vera Peñalzoa 6298 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa fe, y con domicilio procesal en Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de marzo de 2023.
S/C 496123 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez, y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el toletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, atenderá a los acreedores de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. en el domicilio Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Marzo de 2023... Téngase presente. Fijase el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el

día 23/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/07/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 20 de Marzo de 2023.
S/C 496119 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI, OSVALDO JUAN ENRIQUE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02037972-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de marzo de 2023 se decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Juan Enrique Barbieri, DNI N° 24.804.605, domiciliado realmente en calle Tacuari 7883 y legalmente en Calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se informa que el CPN Julio Cesar Ciorciari, ha sido designado Síndico, debiendo realizarse los pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 09 de mayo de 2023, en el domicilio de calle San Lorenzo 2224, de la ciudad de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 9 a 16 hs y los días viernes de 9:30 a 12:30 pudiendo comunicarse al Tel. 342-6317261 o por mail a cesarciorciari@hotmail.com. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 496160 Mar. 27 Mar. 31

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ PEIRANO NELSON ADRIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246851-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los codemandados Nelson Adrián Peirano y Miguel Angel Centurión Barrionuevo ...Notifíquese. Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 496112 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HERNANDEZ FERNANDA EMILCE FIDUCIARIA DE DON EPIFANIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246832-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: ALEJANDRO JAVIER BOZZO DNI N° 23.173.254 y FERNANDA EMILCE HERNANDEZ DNI N° 32.448.074 el siguiente decreto: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 28 de Febrero de 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.
S/C 496113 Mar. 27 Mar. 29

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CIRERA OLGA ALICIA Y OTROS c/ ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se comunica que por estos autos se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del lote ubicado en la Comuna de Arroyo Leyes (departamento La Capital) de esta Provincia de Santa Fe designado como LOTE SEIS MANZANA E PLANO 253196 (HOY LOTE UNO POLIGONO ABDCA MANZANA E PLANO 253196) contra MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON, CARLOS ALBERTO ARAGON Y JORGE EDUARDO ARAGON Y/O SUS HEREDEROS/YO CUALQUIER TITULAR DOMINIAL Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN PRETENDA DETENTAR DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO. Se transcribe el Decreto que provee la Demanda: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 14932/2022: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Déseles la participación que por derecho corresponda. Concédase el plazo de 5 días a los fines de acompañar poderes especiales y sellados en originales para ser glosado en autos. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra MARIO ANTONIO RAFAEL; CARLOS ALBERTO Y EDUARDO JORGE ARAGON a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (art. 1905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1905 CCC y acompañe informe catastral. "Proveyendo escrito cargo n° 15009/2022: Agréguese. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (JUEZ a.c.) NAVEDA MARCO (SECRETARIA)". Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 100 496128 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ TRANSPREB S.A. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246834-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar al demandado: PETRELLI, EDGAR JONATAN DNI N° 33.278.264 el siguiente decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Edgar Jonatan Petrelli, TRANSPREB S.A. y EL PARIENTE de Diego Alberto Ríos CUIT 2032591417-4, por cobro de la suma de \$ 10.711,82 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, notifíquese mediante carta certificada con AR (art.66 del C.P.C.C. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización con-

cedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C y C. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023.
S/C 496114 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaria de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS" c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Marzo de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado LISANDRO MAGAQUIAN, declárese rebelde de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC.-" Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 496194 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era. Inst. Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados "ROIG GLORIA BEATRIZ c/ RODRIGUEZ ELSA RAQUEL GUADALUPE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 21-02022041-1 se cita, se hace saber que el Sr. Juez. Dr. Diego Aldao ha solicitado citar y emplazar estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a Sr. RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o a quien se considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito cargo 14164/2022: Téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o Quien se Considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo éstas últimas individualizarse debidamente previo a la traba de la litis. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC.- Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marco.Diego Aldao, Secretaria Juez a/c. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 110 496093 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GAUNA, MARIANA CAROLINA s/ Quebra" CUIJ N° 21-26169013-3 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a el Dr. Esteban Ezequiel PIEDRABUENA en la suma de \$ 136.989,00 y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 319.640,85 y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice:San Javier, 30 de Noviembre de 2022.- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: I) Fijar los honorarios profesionales totales en la suma de \$ 456.629,76 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN ALICIA NELIDA VALIENTE, en la suma de \$ 319.640,85 equivalente al 70%. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios del apoderado de la fallida Dr. Esteban Ezequiel Piedrabuena en la suma de \$ 136.989,00 equivalente al 30%. Córrase vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez) Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 06 de Marzo de 2023:.. Agréguese Proyecto de Distribución Final reformulado, de conformidad a los honorarios regulados. Auto N° 336, F° 498 a 500, T° 11, de fecha 30/11/2022 (fs. 161 a 163), que acompaña. Proveyendo escrito cargo N° 274/23 (fs. 176): Habiendo dado cumplimiento a lo requerido mediante providencia de fecha 07/02/2023 (fs. 173), hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese, Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez) Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).
S/C 496184 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Camilo Ponce, demandado en autos caratulados AVALOS, ANA c/PONCE, CAMILO s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326301-7 que se ha decretado: Villa Ocampo, 23 de febrero de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de marzo de 2023.
\$ 45 496314 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BOGADO, LUIS NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02034725-9, por Resolución de fecha 04.11.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03.04.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 16.05.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.06.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
S/C 496438 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FERNANDEZ, GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025080-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$319.640,84; los honorarios del Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA en la suma de \$136.988,93.

S/C 496437 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BANNI, JORGE DANIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01967516-2) se ha presentado y puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 496441 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FINOCHIETTI, ROSA LILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Cuij 21-02010556-6), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$189.346,54.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 81.148,51.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Juan Carlos Huber. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 496442 Mar. 27 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados: GARCIA, CARMELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019496-8), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carmelo Fabián García, D.N.I. N° 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O'Higgins N° 3515 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.

S/C 496033 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02032705-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/3/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Adriana Margarita Moreno, apellidado materno Boasso, argentina, DNI N° 21.768.652, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en ruta 1 km. 15,5 entre calles 76 y 78, lado este, de la comuna de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 1498 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/3/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/4/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/4/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 3/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14/7/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 20/03/23.- Habiendo resultado sorteado la síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02032705-4) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 496039 Mar. 23 Mar. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARCE, CARLOS RAUL s/Quiebras (Nro. Expediente: 405/2017 CUIJ: 21-261 37898-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Raúl Arce, D.N.I. 31.074.425. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenarse el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento..." Firmado: Diego Escudero, Secretario - Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 6 de Marzo de 2023. Dra. Tovar, Secretaria.

S/C 496032 Mar. 23 Mar. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de febrero de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: BRANDOLINI DARIO GERMAN s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00953404-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 496046 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "LEDESMA SARA ISABEL s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037932-1)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ledesma Sara Isabel, apellido materno Toledo, argentino, D.N.I. N° 20.806.410, CUIL Nro 27-20806410-5, mayor de edad, empleada, domiciliada, realmente en calle Ayacucho 6016 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias. Para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producir la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. In-

sértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Prono María Delia, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496068 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNER s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037923-2)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Rayner, apellido materno Feiner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ, se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercebimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496069 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvana Romero, se notifica a Compañía Minera Cerro Blanco, C.U.I.T. N° 30-70932686-0, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01995884-9) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/COMPANÍA MINERA CERRO BLANCO S.R.L. y Otro s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Y Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, en la forma indicada. Los intereses serán los establecidos en los considerandos precedentes. Costas al vencido. Los honorarios serán regulados luego de efectuada la liquidación. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Otra Resolución: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022.- Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 496067 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, se notifica a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack, Documento de Identidad N° 12.884.249, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Agréguese. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por el Actuario. Atento lo solicitado y haciendo efectivos los apercebimientos decretados, declárese rebelde a los herederos y/o legatarios de Carlos Cristian Maack. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 496065 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Tercera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIETTO COPEDES DANIELA ROSANA y Otros c/TORRES VAZQUEZ, MARCELO ANDRES y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16251965-1 se libra el presente a fines de notificar al codemandado Sr. Héctor José Torres, DNI N° 14854639, de los decretos que a continuación se transcriben: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14684/2022: Agréguese. Haciendo efectivos los apercebimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Proveyendo escrito cargo N° 14707/2022: Téngase presente la CUIL denunciada. Como lo solicita. Notifíquese. Dra. María José Haquín de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). "SANTA FE, 12 de Octubre de 2022. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y constancias de autos, en los términos del art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos al codemandado Héctor José Torres, con transcripción M decreto de fecha 21/06/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Fdo.: Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 80 496035 Mar. 23 Mar. 28

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: GAMBOA, FABRICIO EXEQUIEL s/Concurso Preventivo 21-02037186-9, por Tomo: 49 Folio: 93 Resolución: 634, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fabricio Exequiel Gamboa, argentino, D.N.I. N° 33.468.926, con domic. real en calle Lisandro de la Torre 2656 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2do. Piso, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. Fijándose las siguientes fechas por Tomo: 49 Folio: 210 Resolución: 70... "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. (...) RESUELVO... Fijar el día 20/04/2023 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.-Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Señalar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. 4.- Fijar el día 06/06/2023 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 02/08/2023 para que presente el informe general. 5.- Fijase el día 10/07/2023, como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 6.-Designar el día 11/08/2023 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11.00 horas. 7.- Fijar el día 23/08/2023 como fecha de vencimiento del período de exclusividad....". Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, de 9 a 17 hs., hasta el 20/04/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 496041 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CESCHI CLAUDIA NORMA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-26189391-3) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Norma Ceschi D.N.I. N° 22.446.029, con domicilio real en calle Francisco Zilli N° 196 de la localidad de Gobernador Crespo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercebimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaria, 15 de Marzo de 2023.

S/C 495823 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CATANIA, JORGE CARLOS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037874-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de JORGE CARLOS CATANIA, D.N.I. 20.822.443, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2801 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabili-

dad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empresa SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 495790 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CORAZZI, BETIANA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02025594-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de marzo de 2023 1) Declarar la quiebra de BETIANA ROMINA CORAZZI, D.N.I. 28.415.343, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (0810812023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la

fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Afin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.

S/C 495789 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, EVER DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037866-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 marzo de 2023. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ever David Gómez, DNI N° 36.013.454, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro Ferré 3350 dpto. 6 de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 Marzo de 2023. Dr. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 495949 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037944-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de marzo de 2023. Vistos:..., Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ariel Giménez, DNI N° 32.810.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 6087 Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 21 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 495948 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SORIA RODRIGUEZ, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037726-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Rosa Soria Rodríguez, D.N.I. N° 17.461.909 apellido materno Rodríguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km. 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Uni-

versales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de julio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 15 de marzo de 2023.
S/C 495947 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038119-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de marzo de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Gisela Melisa Gutiérrez, DNI N° 31.813.504, con domicilio real según manifiesta en calle Azopardo 2584 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) – Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495927 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ RODRIGO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037955-0 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Emiliano Díaz, DNI N° 35.654.027, con domicilio real en calle Furlong 8123 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495928 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ EVANGELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038012-5 año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Evangelina Marilín González, DNI N° 35.462.092, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 2287 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos

al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 495926 Mar. 21 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, - SECRETARÍA a cargo del Dr. Julián David Tailleir -, en autos DIAZ, PABLO ENRIQUE c/ELGUE, DOMINGO y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26243813-6), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Pedro Eliseo Elgue, L.E. N° 6.176.696, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme del Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 02 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleir, secretario.
\$ 33 495826 Mar. 22 Mar. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: COLOMBERO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-261139568-9), se hace saber a Dominga Corvalan, D.N.I. N° 6.332.303; Luis Colombero; Juan Carlos Colombero, D.N.I. N° 6.300.050; Antonio Colombero, D.N.I. N° 6.282.531; María Luisa Corvalán, D.N.I. N° 6.260.229; Adela Colombero, D.N.I. N° 3.556.108; Marta Rosa Colombero, D.N.I. N° 10.243.578 y Edgardo Darío Cometto, D.N.I. N° 18.040.234, que la Sra. Jueza ha decretado en los autos caratulados de la referencia la rebeldía de los mismos y según decreto que a continuación se transcribe: "San Cristóbal, 15 de diciembre de 2022. Previa certificación por el Actuario, agréguese constancia de publicación de edictos acompañada. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido la demandada Dominga Corvalan, sus herederos Luis Colombero, Juan Carlos Colombero, Antonio Colombero, María Luisa Corvalán, Adela Colombero, y los herederos de esta última, Marta Rosa Colombero y Edgardo Darío Cometto, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación librese cédulas y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese". Firmas: Jueza: Dra. Hayde María Regonat. Secretario: Dr. Diego L. Escudero. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.
\$ 80 496024 Mar. 23 Mar. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMOBERDORF FRANCISCO MATIAS s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; (CUIJ N° 21-27701210-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Francisco Matías Imoberdorf, D.N.I. N° 37.330.560, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 606 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 19 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. 9.- Fijar para el día 07 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 04 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

\$ 280 496210 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 29 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 09.- Fijar para el día 15 de mayo de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 30 de junio de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 28 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Síndica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.
\$ 270 496199 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza y Dra. Verónica Carignano -Prosecretaria, en los autos caratulados FONTANA, SERGIOR ALBERTO DARIO s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (Expte. N° 741/2005 - CUIJ N° 211-240011070-1) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se hace saber la regulación de honorarios: "Rafaela, 21 de octubre de 2022. (...) Asimismo, teniendo en cuenta que se pretende la conclusión de la quiebra conforme art. 228 de la LCQ (...) Advertiéndose que no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, se regulan: en la suma de \$ 456.629,78 (equivalente a un sueldo de secretario/a de primera instancia de distrito), para los que se tiene en cuenta el importe a cancelar mediante depósito judicial conforme los artículos 267 y 271 LCQ-, los cuales se distribuyen el 80 % para el síndico CPN Daniel Anibal Ponce y el 20 % en favor de los Ores. Rubén Ferrero y Mario Miretti (en forma conjunta y en proporción de ley) por la labor desarrollada en autos. Con relación a la regulación de honorarios del Martillero Público OSCAR CABAL, (el que sólo ha aceptado el cargo, y el que fuera removido del mismo a fs. 398), se le regula en la suma de \$ 14.449,12. Asimismo, en relación al Martillero Alfredo Altare, se le regula en la suma de: \$ 45.662,97 conforme Art. 89 última parte de la ley 7547 y art. 36 de la LOPJSF. Córrese vista a las cajas profesionales. Conforme criterio de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad sustentado en los autos: BOSCHETO ELADIO JOSE F. s/Quiebra; Expte. N° 825 - Año 2001, procédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Eleváense los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. (...) Fdo: Verónica Carignano Abogada- Prosecretaria; Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza.
S/C 496197 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-24190398-9" se ha decretado la conversión de dicho proceso en quiebra. La parte pertinente de la providencia que así lo dispone dice: "Rafaela, 13 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Quiebra (C.U.I.J. 21-24190398-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.-Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso dictada el 14 de mayo de 2019 y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Adrián Gerardo Costi, D.N.I. N° 17.035.284, con domicilio real en calle Congreso N° 1872 de la ciudad de Sunchoales y con domicilio legal en Constitución N° 137 - fs. 468 - de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- ... 3.-... 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9.-... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme al art. 89 de LCQ. 14.- ... Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ- librense los oficios y mandamientos ordenados... Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 13 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.
S/C 496242 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504995-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WAIGAND WALTER ADRIÁN s/Apremio. Rafaela, 01 de Agosto de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Waigand Walter Adrián por la suma de \$4.608,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496175 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188783-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WILLINER GUSTAVO ANSELMO s/Apremio. Rafaela, 08 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra GUSTAVO ANSELMO WILLENER, por cobro de la suma de \$20.167,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la Ley Provincial 7234.
S/C 496238 Mar. 27 Mar. 29

Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Trema, Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496176 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510167-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA VELI ANDREA SUSANA s/Apremio. - Rafaela, 16 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra VELI ANDREA SUSANA por cobro de la suma de \$5.125,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496177 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190221-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POLICLINICO RAFAELA S.A. s/Apremio.- Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra POLICLINICO RAFAELA S.A., por la suma de \$22.932,60 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496179 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195683-8 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRANIER, GUSTAVO ANDRES s/Apremio.- Rafaela, 03 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Gustavo Andrés Tranier por cobro de la suma de \$28.724,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496178 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1245 Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTIESI MARIA BELEN s/Apremio.- Rafaela, 05 de diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modifica contra María Belén Cortiesi por cobro de la suma de \$8.714,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496171 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24065713-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHRETER FABIAN CEFERINO s/Apremio.- Rafaela, 14 de Octubre de 2016. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Schreter Fabian Ceferino, por la suma de \$4.821,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496173 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16507405-7-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALVAREZ CARLOS FRANCISCO s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/07/2019 se dispuso citar de remate a ALVAREZ CARLOS FRANCISCO por el cobro de la suma de \$4.243,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 479389, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARÍA JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Juez A/C).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guntern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496238 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23918123-3-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARCOS SERGIO MIGUEL s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 01/06/2015 se dispuso citar de remate a ARCOS SERGIO MIGUEL por el cobro de la suma de \$5836,70; con mas \$2918,35 que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 433028 - ACTA JUZGADO N°: 438139, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: JULIA FASCENDINI (Secretaria) - ELIDO GERCOLE (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guntern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496237 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16509017-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA PONCE WALTER MIGUEL s/ Apremio.- RAFAELA, 11 de Diciembre de 2019." Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra PERALTA PONCE WALTER MIGUEL por cobro de la suma de \$5.910,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese.- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496180 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24189126-4 GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/ GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y OTROS s/ Usucapión", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. AQUINO CONSTANTINO NELO GAGLIESI DNI 2.424.286; ARGENTINA AIDE GAGLIESI DNI 0.593.636; CLELIA MIRTA GAGLIESI DNI 4.206.242; MAFALDA LUISA YOLANDA GAGLIESI DNI 6.329.102; ISIDA EOLIA FIDIA GAGLIESI DNI 6.317.600; ELILIA AMALIA ALCIRA GAGLIESI DNI 6.317.684; ELEA ELSA ELVIRA GAGLIESI DNI 6.317.652 y AURELIO JOSE ENRIQUE GAGLIESI DNI 2.444.577, todos ellos fallecidos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez- Sandra Cerliani- Secretaria. Rafaela, 6 de marzo de 2023.
\$ 60 496154 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23922412-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AGUILAR JESICA ALEJANDRA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 18/10/2019 se dispuso citar de remate a AGUILAR JESICA ALEJANDRA por el cobro de la suma de \$10.240,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 466380 - ACTA JUZGADO N°: 478886 - ACTA JUZGADO N°: 495965 - ACTA JUZGADO N°: 1014905, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496174 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504261-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIGENA PAMELA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/11/2018 se dispuso citar de remate a GIGENA PAMELA por el cobro de la suma de \$5.875,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 474836 - ACTA JUZGADO N°: 1011482; concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - ELIDO GUILLERMO ERCOLE (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de setiembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
S/C 496170 Mar. 27 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "VILLANUEVA NICOLAS MATIAS ALBERTO c/ OSELLA MARIANA s/ Medida Previa Ordinaria" CUIJ N° 21-250264647 ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 08 de Marzo de 2023.- Cítese y emplácese a la demandada para que el día 20 de abril de 2023 a las 08:00hs, comparezca por ante este Juzgado a la audiencia de absolución de posiciones y de reconocimiento de documental, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese"- FDO: Dra. PAOLA MILAZZO -SECRETARIA SUBROGANTE- DR. JOSE MARIA ZARZA -JUEZ. Reconquista.
\$ 150 496129 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLA SERGIO OMAR Y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030136-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la 1ª Nom. de Reconquista

(SF), a cargo de Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante) y Dr. José María Zarza (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. Amarilla Sergio Omar y Sra. Esquivel Patricia Marcela por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Reconquista, 14 de marzo del año 2023. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Paola Milazzo, secretaria.
\$ 500 495879 Mar. 22 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HOYO ANGEL ANDRES s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-25029727-8) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo. 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 23/11/20220 (A° 660, F 257, T 53), fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 05/04/2023. 3) Fijar el día 05/05/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 05/10/2023 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado Dr. Alexis Marga, Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 3 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
S/C 495840 Mar. 22 Mar. 29

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia dentro de los autos ALARCON NESTOR VIRGILIO s/ Sucesiones-insc.tardias-Sumarías-VOLUNT (expte N° 316/2022), se hace saber que NESTOR VIRGILIO ALPARCON (D.N.I. 38900611, ha promovido sumaria información a los fines de modificar su nombre al de LUCAS VIRGILIO ALARCON, por lo que se publica al presente en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de que se formulen observaciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Rosario, 17/02/2023. Dra. María K. Arreche, secretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA RICCI, DNI 1.511.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RICCI ANGELA s/Sucesorio, expediente 152/2017 - CUIJ 21-02844049-4, Fdo. Dra. María K. Arreche. Rosario, 16 de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA PETRONA, DNI 2.378708, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GARCIA PETRONA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02889602-3, Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Aurora Bertolino (DNI 2.402.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERTOLINO, SUSANA AURORA S/ SUCESORIO - 21-02965488-0.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Kardonsky (DNI 6.210.133) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KARDONSKY, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965223-3.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matias Andrés Procopio (DNI 24.566.838) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PROCOPIO, MATIAS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964679-9.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis María Kelly (DNI 4.815.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KELLY, LUIS MARIA S/ SUCESORIO – 21-02963825-7.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palmira Salamida (DNI 2.983.385) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALAMIDA, PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963702-1.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMBROSETTI, GRISELDA RITA (D.N.I. 1.511.789), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMBROSETTI, GRISELDA RITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02962930-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER STELMAJ y/o MARIA ESTHER STELMAJ VIVAS (D.N.I. 0.583.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STELMAJ, MARIA ESTHER S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02962670-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RAUL CENTENO (D.N.I. 6.069.836), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTENO, NESTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966564-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Martha Boggio (DNI 4.233.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOGGIO, MARIA MARTHA S/ SUCESORIO – 21-02963851-6.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA NIDIA OLMOS (D.N.I. 1.887.428), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, NORMA NIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965982-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA, PETRONA, D.N.I. 2.378.708, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, PETRONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21 - 02889602 -3. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Dra. Patricia Beade – Secretaria Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Rodríguez (DNI 6.053.030) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960615-0.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLINA ACUÑA, D.N.I. 22.220.884 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962709-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARCISA ANGELA CORTEZ, LC 1.096.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTEZ NARCISA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02949973-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO MIGUEL FERRARI, D.N.I. 17.444.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, ADOLFO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963990-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MARTINEZ, LE 6.001.020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964625-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ZORZI, D.N.I. 11.927.908 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZORZI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966559-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ENRIQUE SERRA, D.N.I. 6.050.680 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966713-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA NELIDA JESUS BYORKMAN (D.N.I. 2.385.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BYORKMAN, ADA NELIDA JESUS S/ SUCESION TESTAMENTARIA – 21-02966936-5". Rosario.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA DI POMPO, D.N.I. 13.093.709 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI POMPO, SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966055-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE ROSTAN, D.N.I. 20.854.019 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSTAN, DANIEL ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962004-8). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA CECILIA PERONA, D.N.I. 4.416.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERONA, MARIA ANGELICA CECILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965102-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANA ALI, D.N.I. 13.752.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALI, DAMIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02913122-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN TEODOMIRO MEDINA, D.N.I. 5.988.839 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, JUAN TEODOMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965136-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA MABEL CICCARELLI, D.N.I. 5.269.528 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICCARELLI, OLGA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964515-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Nro. 12 de la Segunda Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de propiedad del causante llamado Andres Orlando Santinelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados "SANTINELLI ANDRES ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25442101-1.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial por el termino de diez días.- San Lorenzo, Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria)
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBERTI, ALBINA MAGDALENA, DNI: N° 3.052.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "UBERTI, ALBINA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21- 25442388-9).-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA, de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WALTER FEDERICO RODRIGO COLAZO, DNI 27.748.989, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAZO WALTER FEDERICO RODRIGO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ: 21-25441369-8.
\$ 45 Mar. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y Laboral, a cargo de Dr. Luis A. Cignoli – Juez- Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza en autos: "RIOS JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26365595-5), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Juan José Ríos, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Rufino de de 2.023.-
\$ 45 Mar. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito C.C. y Lab. De Melincué, dentro de los autos caratulados: "PRUZZO, FRANCO ALBERTO s/Otras Acciones No Nomencladas" Expte. CUIJ N° 21-26472222-2, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "Melincué, 9 de Marzo de 2023: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa de ADICIÓN DE APELLIDO. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCyC). Emplácese a la demandada para que en el término de 10 días conteste demanda, oponga defensas y excepciones, ofrezca pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimientos de ley (Art. 413 CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense los edictos previstopor los art. 69 y 70 del CCyC en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley. Dese vista al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué 17 de Marzo de 2023.
\$ 90 496078 Mar. 28 Mar. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don DANIEL ORLANDO GARAVELLO, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. GARAVELLO, DANIEL ORLANDO s/Sucesiones-Insc.Tardias Sumarias Volunt." (CUIJ 21-26472136-6). Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. N° 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).
\$ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

Autos: "CARINI, HERNAN GUERINO ANTONIO s/ Sucesiones-insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (C.U.I.J. N° 21-26472240-0). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores Don HERNAN GUERINO ANTONIO CARINI, DNI 6128643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, Marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RAÚL ALBERTO BATTANI, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 2023. CUIJ 21-25472234-6. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de autos caratulados: CUIJ 21-24616316314-3 vacante SANDRA MARINA y Otros s/QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA s/Prescripción Adquisitiva; se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 06 de Marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que

acompaña mediante sistema SISFE. Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Comuna de San Eduardo en la persona de Presidente Comunal para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del CCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese el presente por edictos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Dra. Julia Petracco, Secretaria.
\$ 95 496006 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL RURALISTAS c/ROGERS, EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-24617156-1, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 06/04/2022. Informando en este acto el Actuario que el co-demandado Ezequiel Rogers no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dra. María Julia Petracco (Secretario E/S); "Venado Tuerto, 07/03/2023... notificar mediante edictos la rebeldía del co demandado Rogers Ezequiel... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2023.

\$ 50 496248 Mar. 28 Abr. 3

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, en los autos caratulados: VILLA JUAN IGNACIO y Otros c/TARDUCCI MARIA INES s/Escrituración, (Expte. CUIJ: 21-26410313-1), se cita y emplaza a los herederos a comparecer de la Sra. María Inés Tarducci, L.C. 6.437.793 con domicilio en esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti (Secretario). Publicación por 3 días. Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2023.

\$ 99 496101 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores a legatarios de DA GRACIA CARLOS, DNI N° 6.131.680, y de NORA MARTA RAMONA BUSTAMANTE, DNI N° 4.205.036, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 23 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Luciana Parenti, Secretaria.
\$ 45 Mar. 28

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "HERMIDA, ALEXIS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N°21-11372395-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA DNI 23.118.224 lo siguiente: "Nro. 699 Rosario, 17 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de ALEXIS JOEL HERMIDA D.N.I. 45.639.866 nacido en fecha 13 de febrero de 2004 en virtud de haber alcanzado la mayoría de edad. 2. Ratificar la medida de resolución definitiva adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 137 de fecha 19 de agosto de 2022 en relación a LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 nacido en fecha 16 de enero de 2006, hijo de Roxana Elizabeth Hermida D.N.I. 23.118.224 y Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837; 3. Otorgar el cuidado personal unilateral de LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 a su progenitor Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837. 4. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. 5. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes; y en su público Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. Insértese y hágase saber."Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra.Bottini (Secretaria) Rosario, 17 de marzo de 2023

S/C 496097 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado del Tribunal Colegiado de la 7ma Nominación de Rosario, DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI Jueza, Secretaria del autorizante, en autos "PEREZ DAIANA DENISE c/ FIORI NELSON JOSUE s/ Filiación Extramatrimonial" (CUIJ N° 21-11013393-3), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2023. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del causante NELSON JOSUE FIORI para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Cítese y emplácese al presunto heredero denunciado, Sr. Diego Hernán Fiori en autos para que en el termino de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan/pruebe, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación."Fdo: Dra MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza) El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.

S/C 496182 Mar. 27 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ENRIQUE, EMILIANO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" EXPTE. CUIJ N° 21-02898526-3, hace saber que se ha dispuesto: "ROSARIO, 11 de Abril de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQ póngase de manifiesto por el término de ley..." y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 1026 de fecha 13 de diciembre de 2022 ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios de la Sindicatura titular CPN RAGUZA ADRIAN ALEJANDRO (2 3 10172), en la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil dieciocho con 75/100 (\$263.018,75.-), del Dr. ZECCHINI, GUSTAVO GERMAN (20 XX1V326) y del DR. SPINI, GERMAN BENIGNO (2 0 XXVI203) en la suma de ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 84/100 (\$175.345,84.-), en proporción de ley, de la Sindicatura suplente CPN LUCIERI MARCOS GABRIEL (2 3 18477) en la suma de ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 84/100 (\$175.345,84.-), de su patrocinante Dra. MONTANI, ANDREA (2 0 XXXIII186) en la suma de ciento dieciséis mil ochocientos noventa y siete con 22/100 (\$116.897,22.-) y del peticionante de la quiebra, Dr. SAGGIORATO, JUAN PEDRO (2 0 XXI11289) en la suma de ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 91/100 (\$182.651,91), todo más IVA si correspondiere, con noticia a Caja Forense. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Zabale (Juez en Suplencia) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario,..... de febrero de 2023.
S/C 496115 Mar. 27 Mar. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los Autos: "MENOTTI MIRIAM SILVANA s/ Pedido De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02966246-8 Expte Nro. 62/2023), por Resolución N° 128 de fecha 17/03/2023 se ha declarado la QUIEBRA de MIRIAM SILVANA MENOTTI, DNI 17.228.660, con domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahogado) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.
S/C 496127 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3°) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos" (Expte. N° 1041202 CUIJ: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. TOMAS MORELLI (D.N.I. N° 31.890.127), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 143 /F° 135 - N° 79.- ROSARIO, 09 de marzo de 2023.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos". (CUIJ: 21-02953759-0).-... Y CONSIDERANDO..... FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a TOMAS MORELLI (DNI 31.890.127) a abonar a la actora en el término de quince (15) días la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/43/100 (\$ 129.244,43.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, aplicable desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el IVA sobre los intereses, y las costas. 2.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez)- Dr. Federico Lema (Secretario)". Rosario, de marzo de 2023.
\$ 40 496239 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, en los autos caratulados: SANTONE FELISA INES c/ GRANATA VALERIA ANTONIA Y OTROS s/ Cobro De Pesos CUIJ: 2100133027-3 que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 27 de Junio de 2022 Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Arminada Rosario Villarruel mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados en el sucesorio conexo, debiendo cumplimentar el Sr. Oficial Notificador con lo estipulado en el art. 63 del CPCC debiendo preguntar a los vecinos si los herederos del causante efectivamente se domicilian allí, y solo en ese supuesto fijar la cédula en su caso. Fdo: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria) DR. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia)".- En consecuencia se cita a los herederos de la causante ARMINA ROSARIO VILLARRUEL, DNI Nro.3.605.668 para que comparezcan a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercebimientos de ley.
\$ 40 496145 Mar. 27 Mar. 29

Juzgado Civil y Comercial 1, en autos ROMERO JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN TERESA AZUCENA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-02919936-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29/12/22 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoyen, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoyen, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procédase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.).Fdo. DR. ARTURO AUDANO DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez respectivamente.- Rosario, 3/03/23 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoyen, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoyen, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procédase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). ROSARIO, Designese nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 04 de abril de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos la rebeldía declarada en fecha 29/12/2022. Fdo. DR. ARTURO AUDANO, Secretario.- Dr. Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 40 496144 Mar. 27 Mar. 29

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; 21-02965070-2, se ha declarado por resolución N° 161 del 03 de marzo de 2023 lo siguiente: 1). 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de María Del Carmen Sinopoli, DNI N° 05.588.417, CUIT N° 27-05588417-5, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of. 12; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 14 de marzo de 2023. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. (art. 275 inc. 7 L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercebimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada ministerio legis la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 50 de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercebimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 60 de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7°, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fijase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario in situ de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro par a los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emando del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniel Jaime (Secretaria) Rosario, 23 de marzo de 2023.
\$ 500 496228 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria), en los autos caratulados ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ c/BLANCO, SANTO IGNOCENTE s/Escrituración; N° Expediente: 463/2018 CUIJ N° 21-02900760-5, que tramitan ante él se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de marzo de 2023, Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria). Rosario, 20 de Marzo de 2023.
\$ 40 496183 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos caratulados: SANCHEZ CAIRONE, DIEGO ESTEBAN y otros s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02962661-5, se ha ordenado citar y emplazar a José Luis Sánchez DNI N° 6.068.039 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercebimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 25 de octubre de 2022: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de Supresión de Apellido Paterno que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a José Luis Sánchez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercebimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 8 de marzo de 2023: Agréguese los oficios acompañados. Córrese nueva vista al Sr. Agente Fiscal. Librense los edictos conforme lo peticionado, a los fines de notificar al demandado. Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20/03/23. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 60 496153 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910243-3); Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notifi-

cada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496079 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13899435-7; N°: 1469 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Noble, Mauro Andres hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.459,00 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-213070164-1.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina Lopez Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 40 496151 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Arfeli, Gloria Alicia, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02957837-8); Rosario, 30 de Junio de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapel, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez en suplencia.
\$ 40 496150 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE primera instancia de distrito civil y comercial N° 3º nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02878234-6; Rosario, 14/06/2022. Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 16962/22 y se provee: Estése a lo decretado en fecha 22/09/2021. Al escrito cargo N° 604/22: Hágase saber que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Al escrito cargo N° 7434/22: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 21 septiembre de 2022.
\$ 40 496149 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9); Nro.: 1302. Rosario, 27/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mario Diego Sebastián Olmos DNI N° 32.356.772 hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 52.494,68) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).
\$ 40 496148 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI N° 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, VICTOR GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7); N° 1275. Rosario, 19/12/22. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Víctor Gastón Rojas hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ciento catorce mil quinientos dieciséis con trece centavos (\$ 114.516,13) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).
\$ 40 496147 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ARCE, ERNESTO FABIAN, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, ERNESTO FABIAN s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02944525-4; Nro. 1276 - Rosario, 19/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ERNESTO FABIAN ARCE hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$53.151,68-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).
\$ 40 496146 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909180-0); N° 1448. Rosario, 16/12/2022. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIELA FERNANDEZ, hasta tanto la parte actora. ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$86.439,36) con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago. IVA sobre intereses y costas: lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Sub.). Dr. Fernando A. Mecoli (Juez).

\$ 40 496080 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LEZCANO DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-02861732-9, notifica al Sr. LEZCANO, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 38.814.080, Lo declarado en autos: AUTO N° 1305 de fecha 6/12/2021. RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante La ejecución hasta tanto La actora se haga íntegro cobro de La suma reclamada, con más los intereses establecidos en Los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde La fecha de La mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Dificiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la Liquidación respectiva. IV) Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Octubre de 2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr..
\$ 40 496081 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4); Nro.: 2252 Rosario, 23/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.089,32 (Trece mil ochenta y nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 mc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito. 2da. Nom. Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 13 de Febrero de 2023.
\$ 40 496082 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RAMIREZ, ANTONIA MARIA (DNI N° 36.368.152) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913416-5); Nro.: 2291 Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, ANTONIA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.414,14 (Cincuenta y un mil cuatrocientos catorce pesos con 14/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$21.673,68 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 40 496083 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. OCAMPO, VIRGINIA NELIDA (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9); Nro.: 2292 - Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OCAMPO, VIRGINIA NELIDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$60.750,99 (Sesenta mil setecientos cincuenta pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.996,98 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado

1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 40 496084 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pérez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877826-3): Nro.: 1643 Rosario, 28/09/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, MARIA LUISA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.573,00 (Doce mil quinientos setenta y tres pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no la hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 40 496085 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. IGLINA, MARTIN FELIX, DNI N° 36.658.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IGLINA, MARTIN FELIX s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910418-5): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos-, y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Dr. Romano, Prosecretario.
\$ 40 496086 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano O. Carbajo, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor sea íntegro cobro de la suma de \$4.481,20.- por el pagaré nro. 216-5973 y la suma de \$15.516,4 por el pagaré nro. 216-6010, con más los intereses determinados en los considerandos del presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/04/2019 y 05/02/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 3 de Febrero de 2023. Dr. González, Secretario.
\$ 40 496087 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. PIERONI, EZEQUIEL OSCAR, DNI N° 37.196.266, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIERONI, EZEQUIEL OSCAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13912403-8): Rosario, 02 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabaja embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado PIERONI EZEQUIEL OSCAR como dependiente de BATTAGLINO CESAR DAVID, hasta cubrir la suma reclamada de \$77962,10.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Firmado: Dra. Agustina Filippini, Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
\$ 40 496088 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDELCOMISO FUNES CITY en carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio aditem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales adhoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicutto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.. Procedase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". - Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme peticionaria.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros S/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIJ 30-71239507-5), inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad litem en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.
S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvina Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ.21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al deudor que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.
S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIÉRA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).
\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10 Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO BEATRIZ y/u Otros s/Usucapión" (CUIJ N° 21-25804707-6 - Expte. N° 462/2016), se ha dictado lo siguiente: N° 2807. Casilda, 29 NOV 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. DOMINGO CRUSCO en relación al lote de terreno inscripto al T° 82 - F° 159 - N° 72968 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana cincuenta y ocho (58), compuesto de 20 mts de frente a calle Irigoyen, por cuarenta y siete con cincuenta metros sobre calle Guido, lindando: por el fondo con Zanotti Luis y otros y por el Noroeste con Carlos Castillo, encierra una sup. De 950 m2 y cuyos demás datos obran en el certificado catastral de fs. 246/247 inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 82 - Folio 1 59bis - N° 72968, del Departamento Caseros, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 180509389769/0001, a nombre de Romero Beatriz. 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Crusco adquiere el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 14 de febrero de 2017. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandando la intervención del defensor de oficio, así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). ... "N° 3172. Casilda, 28 DIC 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución Nro 2807 de fecha 29 de noviembre en el sentido de que la correcta nota de dominio del inmueble objeto del presente es T 82 - F° 159 bis - N° 72968 del departamento Caseros" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Febrero de 2023. Viviana M. Guida (Secretaria).
\$ 830 495669 Mar. 20 Mar. 28

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindicato designado CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).
S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7.). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Juez en Suplencia del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, cita en calle San Carlos 846 de esta misma ciudad, y dentro de los autos caratulados AQUINO, JESICA NOELIA

s/ Información Sumar (CUIJ N° 2123401936-5) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Alejandro Benaglio DNI 24.987.209 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). El decreto que fija fecha de audiencia testimonial dice en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 15 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1864 del 14/03/2023 se decreta: designase nueva fecha de audiencia testimonial del día 13/04/2023 a las 12:00 y 12:15 hs a fin para que los testigos DIEZ BETINA NATALI y ULLUA NADIA comparezcan a fin de responder a tenor del pliego que deberán acompañar en la audiencia respectiva [...]. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; DR. SEBASTIAN JOSÉ RÚPIL, Juez en suplencia". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 52, 50 496118 Mar. 27 Mar. 29

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaria del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ESCRITURACION CUIJ 21-26463814-0).- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

VENADO TUERTO**CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO y LAMENSA FRANCISCO y FLORINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procedáse a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) - Dra. Sabrina Dall' Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria).
\$ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Boumot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Boumot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

\$ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro